

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBERICA S.A. Lantarón (Ant. HEXION IBÉRICA S.A.)



Revisión 2012

**PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.**

ESTADO DE REVISIÓN: REV. 1
FECHA: DICIEMBRE 2012

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

COPIA Nº	NOMBRE Y CARGO DEL RECEPTOR	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DEL RECEPTOR

INDICE

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	2
COPIA.....	2
1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.....	1
1.1. OBJETO	1
1.2. MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL.....	1
1.2.1. <i>Marco Legal</i>	1
1.2.2. <i>Referencias Documentales</i>	4
1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO	5
2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO.....	6
2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES	6
2.1.1. <i>Identificación y Datos Generales</i>	6
2.1.2. <i>Descripción de las Instalaciones y Procesos</i>	7
2.1.2.1. Procesos.....	7
2.1.2.2. Instalaciones	9
2.1.3. <i>Productos y Sustancias</i>	13
2.1.3.1. Movimiento Anual	13
2.1.3.2. Almacenamiento de Productos Químicos	13
2.1.4. <i>Medios e Instalaciones de Protección</i>	19
2.1.5. <i>Organización de la empresa</i>	21
2.1.5.1 Plantilla / Turnos de trabajo.....	21
2.1.5.2 Organización de Seguridad	21
2.2. ENTORNO DE LAS INSTALACIONES.....	22
2.2.1. <i>Población</i>	22
2.2.2. <i>Entorno Tecnológico</i>	24
2.2.3. <i>Entorno Natural, Histórico y Cultural</i>	27
2.2.4. <i>Sismicidad en la zona</i>	27
2.2.4. <i>Caracterización Meteorológica años 2006-2011 (Datos tomados de la estación G50 ubicada en Zambrana)</i>	28
3. BASES Y CRITERIOS	30
3.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	30
3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO	30
3.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN	30
3.4. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN	31
3.4.1. Protección a la Población.....	31
3.4.1.1. Radiación Térmica	33
3.4.1.3. Concentración Tóxica	34
3.4.2. Autoprotección de los Grupos de Acción.	35
3.4.2.1. Radiación Térmica.....	35
3.4.2.2. Exposición a Líquidos Corrosivos	35
3.4.2.3. Concentración Tóxica	35
3.4.3. Protección del Medio Ambiente	36
3.4.4. Protección de Bienes.....	36
3.4.4.1. Radiación Térmica.....	36
3.4.4.3. Concentración Tóxica/Corrosiva.....	36
4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.....	37
4.1. ESCENARIOS ACCIDENTALES	37
4.2. RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES	37
4.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN	42
4.3.1. Fugas Tóxicas	42
4.3.2. Incendios.....	43
5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	44
6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	47

6.1. ESQUEMA ORGANATIVO	47
6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	47
6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	48
6.2.1. Dirección del Plan	48
6.2.2. Comité de Dirección	49
6.2.3. Consejo Asesor.....	49
6.2.4. Gabinete de Información.....	50
6.2.5. CECOP (Centro de Coordinación Operativa.....	50
6.2.6. Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado	51
6.2.7. Puesto de Mando Avanzado	51
6.2.8. Grupos de Acción.....	52
6.2.8.1. Grupo de Intervención.....	52
6.2.8.2. Grupo Sanitario	53
6.2.8.3. Grupo de Seguridad.....	53
6.2.8.4. Grupo Logístico.....	54
6.2.8.5. Grupo de Apoyo Técnico	54
7. OPERATIVIDAD DEL PLAN	56
7.1. CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES	56
7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR	58
7.3. NIVELES DE ACTUACIÓN	58
7.3.1. Fases o Situaciones de Emergencia	58
7.3.2. Declaración Formal de Cada Situación.....	59
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E	60
8.1. ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E.....	60
8.2. ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA	60
8.3. COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.....	61
8.4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA	62
8.5. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA.....	62
8.5.1. Grupo de Intervención.....	62
8.5.1.1. Instrucciones Generales.....	62
8.5.1.2. Características de las Sustancias Peligrosas	64
8.5.2. Grupo Sanitario	66
8.5.2.1. Equipos Sanitarios	66
8.5.2.1.1. Instrucciones Generales	66
8.5.2.1.2. Puntos de Espera	66
8.5.2.1.3. Recomendaciones Sanitarias	66
8.5.2.2. Salud Pública	70
8.5.2.2.1. Instrucciones Generales	70
8.5.2.2.2. Puntos de Evaluación Previstos	70
8.5.2.2.3. Instrucciones de Medida de Gases y Vapores Tóxicos	70
8.5.2.2.4. Criterios Sanitarios	71
8.5.3. Grupo de Seguridad	72
8.5.3.1. Instrucciones Generales	72
8.5.3.2. Puntos de Control de Acceso	72
8.5.4. Grupo Logístico	73
8.5.5. Grupo de Apoyo Técnico	73
9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN	75
9.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL.....	75
9.2. INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	76
9.3. COMUNICADOS DE PRENSA	77
10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS	79
10.1. MEDIOS Y RECURSOS GENERALES	79
10.2. MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA	79

11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR	80
 11.1. RESPONSABILIDADES	80
 11.2. ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN.....	80
<i>11.2.1. Divulgación del Plan</i>	80
<i>11.2.2. Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción</i>	81
<i>11.2.3. Información a la Población.....</i>	81
12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.....	87
 12.1. RESPONSABILIDADES	87
 12.2. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN.....	87
<i>12.2.1. Comprobaciones Periódicas de los Equipos</i>	87
<i>12.2.2. Ejercicios de Adiestramiento</i>	87
<i>12.2.3. Simulacros</i>	88
<i>12.2.4. Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población.....</i>	90
<i>12.2.5. Revisiones del PEE y Control de su Distribución.....</i>	90
13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES.....	92
ANEXO - PLANOS.....	93

1. OBJETO Y ÁMBITO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

1.1. OBJETO

El Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón representa la respuesta articulada (orgánica y funcionalmente) que permite hacer frente a situaciones que entrañen un grave peligro para personas y bienes o que representen un riesgo de extrema gravedad para el medio ambiente.

Para lograr este objetivo las funciones básicas del Plan de Emergencia Exterior son:

- Determinar las zonas de intervención y alerta y los riesgos asociados a cada una de las zonas.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Establecer la articulación con los recursos
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los Planes de Actuación Municipales de las mismas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deben tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del plan.

1.2. MARCO LEGAL Y DOCUMENTAL

1.2.1. Marco Legal

Los antecedentes legales que preceden a este Plan de Emergencia Exterior corresponden a la normativa en materia de prevención de accidentes graves en actividades industriales y ordenación de la Protección Civil.

▪ Normativa Comunitaria

- Directiva 2003/105/CE del 16 de diciembre (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, número L 345, del 31 de Diciembre del 2003), por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, número L 10, de 14 de enero de 1997).
- Decisión de la Comisión, de 9 de Abril de 1999 en relación con el cuestionario relativo a la Directiva 96/82/CE del Consejo.
- Decisión de la Comisión 98/685/CE del Consejo; de 23 de marzo de 1998, relativa a la celebración del Convenio sobre los Efectos Transfronterizos de los Accidentes Industriales.

- Decisión 98/433/CE de la Comisión Europea; de 26 de junio; sobre criterios armonizados para la concesión de exenciones de acuerdo con el artículo 9.6.a) de la Directiva 96/82/CE del Consejo.
- Directiva 96/82/CE del Consejo; de 9 de diciembre de 1996 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. DO L10 de 14 de enero de 1997.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE del Consejo, de 27 de Junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas (Diario Oficial de las Comunidades Europeas, número L 196, de 16 de agosto de 1967). y 1999/45/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 1999, y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. D.O.U.E. L353/1, de 30 de diciembre de 2008.
- Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/ y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CECE y 2000/21/CE de la Comisión (DOUE L396 de 30.12.2006).
- Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 relativo a los abonos (DOUE L304 de 21/10/2003).

■ Normativa Estatal

- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil (BOE nº 22, de 25/01/85).
- Directriz Básica para la Elaboración y Homologación de los Planes Especiales del Sector Químico.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. BOE nº 105, de 1 de mayo de 1992.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Traspone el contenido de la Directiva 96/82/CE, del Consejo, de 9 de diciembre. Este Real Decreto deroga los RR.DD. 886/1988 y 952/1990.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el riesgo de Accidentes Graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH). BOE 266, de 4 de noviembre de 2008.

- Orden PRE/1648/2007, de 7 de junio, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 138 de 9 de junio.
- Orden PRE/164/2007, de 29 de enero, por la que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 29 de 2 de febrero.
- Orden PRE/1244/2006, de 20 de abril, por la que se modifican los anexos I y V del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. BOE 101 de 28 de abril.
- Orden PRE/3/2006, de 12 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero. BOE 11 de 13 de enero.
- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE 54 de 4 de marzo.
- Corrección de errores del Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. BOE 56 de 5 de marzo de 2004.
- Real Decreto 99/2003, de 24 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. BOE 30 de 4 de febrero.
- Real Decreto 507/2001, de 11 de mayo, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo. BOE 114 de 12 de mayo.
- Orden de 5 de Abril de 2001, por el que se modifica partes de los Anexos I, IV, V, VI y IX del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 94 de 19 de abril.
- Orden de 5 de Octubre de 2000 por la que se modifican los anexos I, III, IV y VI del Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por el Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. BOE 243 de 10 de octubre.
- Orden de 16 de Julio de 1999, por el que se modifica partes de los Anexos I y V del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 178 de 27 de julio.
- Orden de 11 de Septiembre de 1998, por el que se modifica partes de los Anexos I y VI del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 223 de 17 de septiembre.
- Orden de 30 de Junio de 1998, por el que se modifica partes del articulado y partes de los Anexos I, III, V y VI del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 160 de 6 de julio.
- Real Decreto 700/1998, de 24 de Abril de 1998 por el que se modifica el REAL DECRETO 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas.

- Orden de 21 de Febrero de 1997, por el que se modifica el Anexo I, del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 59 de 10 de marzo.
- Orden de 13 de Septiembre de 1995, por el que se modifica el Anexo I, del Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995. Reglamento sobre Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 224 de 19 de septiembre.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de Marzo de 1995 por el que se regula la Notificación de Sustancias Nuevas y Clasificación, Envasado y Etiquetado de Sustancias Peligrosas. BOE 133 de 5 de junio.

▪ Normativa del País Vasco

- Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.
- Decreto 34/1983, de 8 de marzo, de creación de los Centros de Coordinación Operativa.
- Ley 1/1996, de 3 de abril, de gestión de emergencias (BOPV nº 77 de 22/04/96).
- Decreto 153/1997, de 24 de junio por el que se aprueba el Plan de protección Civil de Euskadi, "Larrialdei Aurre Egiteko Bidea-LABI".
- Decreto 34/2001 de 20 de febrero, de reparto competencial en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Orden de 1 de agosto de 2001, del Consejero de Interior, por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias y Meteorología y se crea el Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias. Modificada por la orden 20 de Marzo del 2007 (BOPV núm. 72 del 16 de abril del 2007).
- Orden de 15 de junio de 2006, de la Consejera de Industria, Comercio y Turismo, sobre la documentación, evaluación e inspecciones relacionadas con la prevención de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (B.O.P.V. nº 2006132 de 12 de Julio de 2006), modificado por la Orden de 14 de marzo de 2007 (BOPV 95 del viernes 18 de mayo de 2007).

1.2.2. Referencias Documentales

Para la elaboración de este Plan de Emergencia Exterior, se ha contado con las siguientes referencias documentales:

- Plan de Emergencia exterior 2005
- Plan de Autoprotección (PAU) Julio 2010
- Documentación complementaria del SGS Julio 2011
- Información Básica para la Elaboración de Planes de Emergencia Exterior (IBA), de fecha Julio 2009.
- Análisis de Riesgos (AR), de fecha Julio 2009
- Evaluación del Informe de Seguridad, realizado por la entidad evaluadora Euskoiker de fecha Diciembre 2011
- Validación del Informe de Seguridad y de la evaluación por parte de la Dirección de administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Innovación y Turismo del Gobierno Vasco de Febrero de 2012.

1.3. ESTRUCTURA Y CONTENIDO

El Plan de Emergencia Exterior, en su estructura se ha ajustado a lo indicado en la "Directriz Básica de Protección Civil para el control de la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas".

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y DEL ENTORNO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

2.1.1. Identificación y Datos Generales

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

RAZÓN SOCIAL

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBERICA, S.A.

C/ Antepardo, 9

01213 Lantarón

Salcedo- Alava

Tfno: 945 33 27 44

Fax: 945 33 22 02

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBERICA, S.A..

Polígono Industrial de Lantarón

01213 LANTARÓN

Tfno: 945 33 27 44 (24 h)

Fax: 945 33 22 02

ACTIVIDAD

Descripción: Fabricación de resinas fenlicas y producción de productos orgánicos no cílicos (formaldehído).

La planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón se encuentra situada en el polígono industrial de Lantarón, en el municipio del mismo nombre. El polígono está limitado por el río Ebro, la carretera Miranda de Ebro – Puentelarrá y por terrenos propiedad de la Diputación Foral de Alava, actualmente con aprovechamiento agrícola. La planta ocupa una parcela de 45.978 m² y limita al norte con terrenos ocupados por PLASTICOS DEL EBRO, S.A., al sur con ACIDEKA, S.A. y al este con GIOVANNI BOZZETO y la carretera de acceso. Al oeste se localiza el cauce del río Ebro.

Las coordenadas UTM de las instalaciones son:

Coordenadas U.T.M.		Coordenadas Geográficas	
HUSO 30	ZONA T	Longitud Oeste	Latitud Norte
Coordenada X	499.800	Longitud Oeste	3º 00'10''
Coordenada Y	4.730.920	Latitud Norte	42º 43'53''

El polígono cuenta con una única entrada (indicada en el plano) en el Km. 6 de la carretera A-2122 de Miranda de Ebro a Puentelarrá.

2.1.2. Descripción de las Instalaciones y Procesos

2.1.2.1. Procesos

En la empresa se distinguen 2 tipos de procesos productivos:

- Fabricación de resinas fenólicas líquidas o resoles
- Fabricación del formaldehído que se emplea en el proceso anterior (no se comercializa).

* Fabricación de Resinas Líquidas

Las resinas fabricadas en la planta son el producto de una reacción de polimerización en medio básico entre un alcohol y un aldehido: el formaldehído. Como alcoholes se emplean fundamentalmente el fenol (resinas formofenólicas) y el alcohol furfurílico (resinas furánicas).

Estas resinas pueden ser suministradas al cliente disueltas en agua o en otros disolventes. El disolvente más empleado es el metanol, aunque también se utilizan el alcohol furfurílico y el butanol.

La temperatura de la reacción depende del tipo de resina a fabricar (temperatura mínima de 50°C, pudiendo alcanzarse hasta los 200°C en determinados tipos de resinas).

La citada reacción tiene carácter exotérmico y se realiza en los distintos reactores de la planta. Consecuencia de la reacción de polimerización se genera agua, por lo que se hace necesaria una destilación posterior al vacío. El agua resultante de la destilación se reutiliza de nuevo en el proceso de fabricación.

La fabricación de resinas consta de 7 reactores.

Las resinas se bombean, tras un filtrado para eliminar restos sólidos, a los tanques de almacenamiento, los cuales disponen de agitación y calorifugado para el mantenimiento de una temperatura óptima. De los tanques de almacenamiento pasan a envasado en cisternas, contenedores o bidones, para lo cual previamente también son filtradas.

Los resoles se caracterizan porque su fabricación está catalizada en medio básico y porque la relación molar fenol/formaldehído empleada en su producción es menor que 1. En general, son líquidos más o menos viscosos, de color pardo o rojizo. Algunos son utilizados en la fabricación de tableros contrachapado para encofrados (resina autoendurecible); otras referencias tiene su aplicación para la aglomeración de arena en la fabricación de moldes y macho de fundición.

Los resoles fabricados son de 2 tipos: en base acuosa y en disolvente, dentro de cada tipo se diferencian fundamentalmente en la cantidad de fenol y formaldehído libre, parámetros que determina su peligrosidad: teniendo en cuenta los componentes, los resoles pueden ser inflamables, tóxicos o corrosivos.

* Fabricación de Formaldehído

El formol se obtiene a partir de la oxidación de metanol. El metanol, almacenado en tanques se bombea a la instalación donde se mezcla con aire. La mezcla aire-metanol se calienta con vapor (hasta una temperatura de 114°C) y pasa a un reactor catalítico de lecho fijo, cuya temperatura se controla mediante aceite térmico.

Posteriormente, el formol se enfriá en un intercambiador y se disuelve en agua en una torre de absorción hasta obtener formaldehído al 50%.

La disolución d se almacena en tanques.

Para controlar mejor la reacción, se reduce el porcentaje de oxígeno mediante el reciclado y la mezcla con el aire del proceso de parte de los gases generados en la reacción y que no son absorbidos por el agua.

2.1.2.2. Instalaciones

- * **Planta de Fabricación de Resinas Líquidas**

La instalación de almacenamiento de materias primas consta de: 1 tanque de 300 m³ de fenol y otro de 100 m³ de alcohol furfurílico, 1 tanque de 50 m³ de hidróxido sódico al 50%, 1 tanque de 23 m³ de ácido sulfúrico al 37% (actualmente fuera de uso), 1 tanque de 50 m³ de alcohol etílico, 1 tanque de 25 m³ de butanol, 4 tanques de 50, 50, 100 y 100 m³ de formaldehído y 2 tanques de 100 m³ de metanol. Las materias primas de menor consumo se almacenan en GRGs, bidones, sacos y sacas.

La instalación de fabricación de resinas consta de 8 reactores con diferentes capacidades que abarcan desde los 3 hasta los 40 m³. Los reactores denominados R-1, R-2, R-3, R-4 y R-8 se usan para fabricar resinas que se distribuyen en estado líquido. El R-4 en concreto sólo para enfriamiento y adiciones finales.

Los reactores denominados R-5 y R-6 se utilizan para fabricar las resinas que van a ser solidificadas. Existe un reactor R-7 que sólo se utiliza para la preparación de mezclas. Cada reactor consta de un condensador para enfriar y licuar los gases emitidos y de un depósito para la recogida de los mismos.

Reactor	Capacidad (m ³)
R-1	9,5
R-2	40
R-3	14
R-4	25
R-5	5,5
R-6	7
R-7	25
R-8	40

La instalación dispone además de 7 bombas de vacío que intervienen en el proceso de destilación. Los reactores están separados en 2 zonas, ambas son estancas y disponen de cubetos de 1x1x1. En caso de desbordamiento de los cubetos, éstos drenarían a una fosa de 40 m³.

- * **Fabricación de Formol**

La planta de producción de formaldehído esta compuesta por una soplante de aire, un evaporador de metanol, un reactor catalítico, un enfriador de gases, una torre de absorción y un sistema de calentamiento por aceite con condensador y separador.

El metanol se almacena en 2 tanques de 100 m³ y el formol en 4 tanques (2 de 100 m³ y 2 de 50 m³).

* **Fabricación de Arena Revestida**

Existe una antigua instalación para la fabricación de arena revestida que está fuera de uso..

* **Almacén Cerrado con Estanterías**

El almacén cubierto para sólidos es anexo al almacén frigorífico y contiene diferentes tipos de materias primas sólidas fundamentalmente inflamables o corrosivos y, en menor medida, tóxicos, nocivos, o irritantes. Los inflamables se almacenan separados del resto en una zona identificada. La superficie construida es de 600 m² (30 x 20 m) de los cuales 120 m² corresponden a la zona de Residuos Peligrosos. La altura máxima es de 6,4 m, siendo la altura útil 5 m. El acceso al almacén se realizará mediante dos puertas ple-leva con acceso peatonal. La solera de la zona de almacén es estanca, de hormigón de 15 cm. de espesor. Los productos se disponen paletizados bien en sacos de 25 Kg. o bien en big-bag de polipropileno de 1.000 Kg. de capacidad, y se distribuyen agrupados y clasificados en función de sus características en las estanterías dispuestas en almacén. Se han habilitado estanterías metálicas de simple entrada a lo largo de los laterales, mientras que en la zona central se dispone un estante de doble entrada, dejando entre las mismas pasillos de anchura aprox. 6 m, suficiente para la maniobra de las carretillas traspaletas. Los estantes son de tres alturas incluidos el nivel del suelo, por lo que la altura máxima alcanzada en almacén no es superior a 4,5 m. En la estrategia de almacenamiento se sitúan en los niveles superiores aquellos productos cuya movilidad en planta es menor, con el objeto de reducir riesgos en la manipulación.

* **Almacén Cerrado Frigorífico**

El almacén frigorífico de 560 m² se dispone sobre una solera de hormigón, es de estructura metálica y presenta un cerramiento lateral de paneles prefabricados aislantes. El acceso al almacén se realizará a través de 2 puertas ple-leva. El almacén dispone de cubeto para recogida de eventuales derrames. Los productos se disponen directamente apilados sobre el suelo respetando la normativa de almacenamiento de productos químicos. En el exterior del almacén se localiza un equipo de climatización para mantener la temperatura entre los 12 y 15°C. La instalación consta de dos grupos de frío con una potencia frigorífica unitaria de 35.000 Frig/h, y de un equipo de climatización, además de rejillas, conducciones y sondas de medición de temperatura interior y exterior.

En él se almacenan materias primas y productos acabados en bidones y contenedores.

* **Almacén Abierto**

La explanada exterior ocupa unos 2.000 m². La solera se ha realizado con hormigón H-200 Kg./cm², armado con mallazo 15 x 15 x 12 Mm., de una capa de 20 cm. de espesor. La solera dispone de pendientes mínimas del 1 % hacia los sumideros que confluyen en un depósito enterrado, realizado en hormigón armado con una capacidad útil de 8 m³. Todo el contorno, excepto en accesos está rodeado por un murete perimetral de 15 cm. de alto y 20 cm. de ancho, ejecutado en hormigón H-200 Kg./cm², con armadura de unión a solera. Los dos accesos dispuestos a ambos extremos de la explanada, están cruzados por sendas canaletas con rejilla de fundición conectados con el drenaje de la solera, de forma que se garantiza que ni las aguas pluviales recogidas ni ninguna

fuga o derrame de producto pueda salir de la zona de almacén, confinándose en todo caso en el depósito enterrado descrito. Los productos se disponen en estanterías o directamente apilados sobre el suelo respetando la normativa de almacenamiento de productos químicos. La descarga de los recipientes móviles para su almacenamiento se realizará a través de los dos accesos habilitados a la explanada, mediante la utilización de carretillas elevadoras, que también los trasladarán hasta su ubicación en almacén.

* **Almacenamiento de Tanques**

MATERIAS PRIMAS PRINCIPALES:

PRODUCTO	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD (M ³)
METANOL	2	100 C/U
FORMOL 50%	2	100C/U
FORMOL 50%	2	50C/U
FENOL 100%	1	300
SOSA 50%	1	50
ÁCIDO SULFÚRICO 37%	1	23
N-BUTANOL	1	25
ALCOHOL FURFURÍLICO	1	100
ETANOL	1	50

PRODUCTOS DE COMERCIALIZACIÓN:

PRODUCTO	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD (M ³)
<u>MEZCLA DE ÁCIDOS:</u>		
SULFONADOS DE HIDROCARBUROS: AROMÁTICOS	4 2	30 15

PRODUCTOS ACABADOS:

PRODUCTO	CANTIDAD TANQUES	CAPACIDAD (M ³)
RESINAS /FORMOFENÓLICAS /FURÁNICAS	2 5 2 1	50 25 23 65

Los tanques están en cubetos estancos.

Todos los tanques de materias primas se apoyan en peanas y están ubicados en cubetos impermeables con al menos la capacidad mínima exigida por la legislación vigente. Los cubetos disponen de las correspondientes canaletas de drenaje de recogida hacia pozo ciego, donde se puede instalar cuando es necesario una bomba móvil de achique.

Existen 2 instalaciones de descarga de materias primas y productos de comercialización: una para metanol, formaldehído al 50% y productos de comercialización y otra para el resto de materias primas y para la expedición de producto terminado. Las 3 últimas comparten explanada de carga-descarga.

La carga y descarga de productos a/desde tanques se realiza mediante una red fija de tuberías.

* **Tuberías, propias de la planta o de interconexión con otras**

Las tuberías son aéreas y conducen las materias primas a proceso.

La presión de bombeo es < 6 bars y están calorifugadas para evitar el enfriamiento del producto.

A su salida del cubeto y llegada a proceso existen válvulas de corte y distribución.

Su diámetro es de 2" o 3" y discurren principalmente entre 0,5 m y 5 m. de altura.

La presión de llegada depende del punto de consumo oscilando entre 1 y 3 bars.

No existen tuberías de interconexión entre fábricas.

Las conducciones de fenol se dividen en 2 tramos:

- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y el tanque de almacenamiento
- Tuberías situadas entre el tanque de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

Las conducciones de formaldehído se dividen en 3 tramos:

- 1- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y los tanques de almacenamiento.
- 2- Tuberías entre la planta de fabricación de formaldehído y los tanques de almacenamiento.
- 3- Tuberías situadas entre los tanques de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

También existe un tramo para la expedición de formaldehído desde los tanques que sólo se utiliza en ocasiones excepcionales.

Las conducciones de metanol se dividen en 3 tramos:

- 1- Tuberías situadas entre el punto de descarga de las cisternas y los tanques de almacenamiento.
- 2- Tuberías entre los tanques de almacenamiento y la planta de fabricación de formaldehído.
- 3- Tuberías situadas entre los tanques de almacenamiento y la planta de producción (la tubería general se divide posteriormente en diferentes tuberías de acceso a cada reactor).

2.1.3. Productos y Sustancias

2.1.3.1. Movimiento Anual

El consumo aproximado anual de productos principales son:

FENOL 6.000 Tm.
METANAL (FORMALDEHIDO) .. 8.000 Tm. (la mayoría producción propia)
METANOL..... 4.000 Tm.

2.1.3.2. Almacenamiento de Productos Químicos

Sustancias y /o Productos Clasificados.

Las sustancias y/o productos clasificados según el RD 1254/1999 presentes en Momentive Specialty Chemicals Ibérica, S.A. se recogen en la Tabla 1. Esta tabla ha sido confeccionada con los datos aportados por la empresa en la 2^a versión del Informe de Seguridad recibido en Euskoiker Julio de 2009.

Cabe señalar que en los sumatorios por categorías se incluyen todas las sustancias de la tabla y no sólo aquellas que no llegan a los valores umbrales del anexo 1 tal y como indica la nota (7) del impreso oficial de Notificación.

Además de las sustancias clasificadas recogidas en la Tabla 1, la Empresa maneja muchas otras sustancias, que están relacionadas en la Tabla 2, que o bien no están clasificadas según RD 1254/1999 o bien, aunque lo estén, se manejan en cantidades inferiores al 2% del umbral de columna 2.

Hay un tipo de resina que se fabrican con un alto porcentaje en metanol (40 %), pero esta no se almacena en el establecimiento por lo que la proporción de la misma está por debajo del 2% del umbral de la columna 2.

TABLA 1 Sustancias y/o productos clasificados

Sustancias peligrosas (1)

TIPO SUSTANCIA	N ONU Nº CAS (3)	Nombre de la sustancia (4)	Cantidad máx. (toneladas) (5)	Ratio (6)	
				Col. 2	Col.3
Parte 1 del Anexo O Categoría de la parte 2 del Anexo:	Parte 2 Cat.2	108-95-2	Fenol	300	6
— 1 Muy Toxicidad	Parte 2 Cat. 2	50-00-0	Formaldehído (solución acuosa 50%)	300	6
— 2 Toxicidad	Parte 1 Tox. e Infl.	67-56-1	Metanol	200	0.4
— 3 Comburente					
— 4 Explosiva (a)	9ii (Parte 2)	2430/98- 54-4	p-tertbutilfenol	20	0,1
— 5 Explosiva (b)					
— 6 Inflamable					
— 7.a Muy Inflamable					
— 7.b Líquido muy inflamable					
— 8 Extremadamente inflamable					
— 9i R50					
— 9ii R51 y R53					
— 10i R14 o R14/15					
— 10ii R29					
Ratio de sustancias (7)					
Toxicas (categorías 1 y 2)	Respecto a columna 2: 12,4		Respecto a columna 3: 3,04		
Ecotóxicas (categoría 9)	Respecto a columna 2:		Respecto a columna 3:		
Inflamables (categorías 3,4,5,6,7a,7b,8)	Respecto a columna 2: 0,4		Respecto a columna 3: 0,04		

1. Relación de todas las sustancias que pueden existir (materias primas, productos intermedios o acabados, subproductos, residuos o los que puedan generarse en caso de pérdida de control) que superen el 2% de los valores umbrales de la columna 2.
2. Indicar: "Parte 1" si esta incluida en esa parte del anexo I, o la categoría de la sustancia de la parte. Para las sustancias no incluidas en la parte 1 deberán indicarse las referencias a todas las categorías que le sean de aplicación de la parte 2.
3. Número ONU: clasificación aplicada al transporte de mercancías peligrosas. Número CAS: número de registro del "Chemical Abstract Service" que identifica a cada producto.
4. Denominación técnica de la sustancia.
5. Cantidad máxima que puede existir en la situación más desfavorable.
6. Valor ponderado qx/Qx (qx = cantidad máxima de una sustancia peligrosa y Qx = cantidad umbral de esa sustancia en la columna 2 o 3).
7. Suma ponderada de las cantidades que no lleguen a los valores umbrales del anexo 1: $q1/Q1 + q2/Q2 + \dots$ (q = cantidad máxima de sustancia peligrosa y Q = cantidad umbral de la columna 2 o 3).

Los depósitos de almacenamiento de productos químicos, su identificación, cantidad y clasificación se presentan en la siguiente tabla:

Producto Químico			Almacenamiento			Umbrales (TN) R.D. 1254/99	
Nombre	Clasificación		Identificación	Capacidad (Tm)	Características	Col.2	Col.3
	R.D. 363/95	R.D. 1254/99					
Fenol 100%	T; R: 24/25 C; R:34	Cat. 2 (Anexo I, Parte 2)	T-101	300 TM	Cubeto: Sí	50	200
Formaldehído 50% (ó formal)	T; R:23/24/25- 34-40-43	Cat. 2 (Anexo I, Parte 2)	T-020 T-021 T-022 T-023	50 TM 50 TM 100 TM 100 TM	Cubeto: Sí	50	200
Metanol	F; R:11 T; R: 23/24/25- 39/23-/25	Nominada (Anexo I, Parte1)	T-010 T-011	100 TM 100 TM	Cubeto: Sí	500	5.000
Butanol	R: 10 Xn; R: 22 Xi; R: 41- 37/38 R: 67	6. Inflamable (Anexo I, parte 2)	T-104	25 TM	Cubeto: Sí	5.000	50.000
Gasóleo C	Xn F	Nominada (Anexo I, parte 1)	Tanque de gasóleo	25 TM	Para uso de calderas	2.500	25.000
Bisfenol A	Xi; R:36/38 R: 43 N; R: 51-53	9ii. Tóxico para organismos acuáticos y efectos a largo plazo (Anexo I, parte 2)	Sacos en almacén 1	20 TM	--	200	500
Dimetiletanolamina	C F	6. Inflamable (Anexo I, parte 2)	Bidones en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	20 TM	Cubeto: Sí	5.000	50.000
Butilglicol	Xi F	6. Inflamable (Anexo I, parte 2)	Contenedores en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	10 TM	Cubeto: Sí	5.000	50.000
MDI Isocianato	T	2. Tóxica (Anexo I, parte 2)	Bidón/contenedor almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías"	15 TM	Cubeto: Sí	50	200
Paraformaldehído	Xn F	6. Inflamable (Anexo I, parte 2)	Sacos en almacén 1	30 TN	--	5.000	50.000
Xileno	R: 10 Xn; R: 20/21 Xi; R: 38	6. Inflamable (anexo I, parte 2)	Contenedores en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	15 TM	Cubeto: Sí	5000	50000

Producto Químico			Almacenamiento			Umbrales (TN) R.D. 1254/99	
Nombre	Clasificación		Identificación	Capacidad (Tm)	Características	Col.2	Col.3
	R.D. 363/95	R.D. 1254/99					
Nonil fenol	Xn; R: 22 C; R: 34 N; R: 50/53	9i. Muy Tóxico para los organismos acuáticos (Anexo I, parte 2)	Bidones en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	10 TM	Cubeto: Sí	100	200
Tolueno	F; R: 11 Xn; R: 20	7b. Líquido Muy inflamable (Anexo I, parte 2)	Contenedores en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	10 TM	Cubeto: Sí	5.000	50.000
p-Cresol 99%	T; 24/25 C; R: 34	2. Tóxica (Anexo I, parte 2)	Bidones en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	10 TM	Cubeto: Sí	50	200
Cresol-Xilenol	T	2. Tóxica (Anexo I, parte 2)	Bidones en almacén de bidones y contenedores y en almacén estanterías	12 TM	Cubeto: Sí	50	200
p-fenil fenol	T F	2. Tóxica (Anexo I, parte 2)	Sacos en almacén 1	10 TM	--	50	200
Etanol	F: R 11	6. Inflamable (anexo I, parte 2)	T-105	50 TM	Cubeto: SI	5.000	50.000
p-Terbutilfenol	X _i	---	Sacos en almacén 1	35 TM	--	---	---
Resinas fenólicas	C ó T ó X _i	---	T-2 y T-10	50 TM	Cubeto: SI	---	---
			T-5	65 TM			
			T-3, T-4	23 TM			
			T-6, T-7, T-8, T-9 y T-11	25 TM			
Productos Sulfonados	C	---	T-1, T-2, T-4 y T-5 T-5 y T-6	30 TM 15 TM	Cubeto: SI	---	---
Alcohol Furfurílico	X _n	---	T-106	100 TM			
Ácido Sulfúrico (37%)	C	---	T-103	23 TM	Cubeto: SI	---	---
Hidróxido Sódico 50%	C	---	T-102	50 TM	Cubeto: SI	---	---

Características de los depósitos de sustancias clasificadas.

DEPOSITO	VOLUMEN NOMINAL (m ³)	MATERIAL	DIÁMETRO (m)	ALTURA (M)	PRESION TRABAJO	TEMPERATURA	SUPERFICIE DEL CUBETO TOTAL (m ²)	SUPERFICIE DEL CUBETO LIBRE (m ²)	ALTUA BASE DEL TANQUE (m)
Formol 50% (4 depósitos)	2 de 50	Acero Inoxidable	3,8	4,4	Atmosférica	55- 60 ° C	158	104	0.4
	2 de 100		4,5	6,5					
Fenol	300	Acero Inoxidable	6,25	10	Atmosférica	60 ° C	235	187	0,3
Metanol (2 Depósitos)	100 (2 depósitos)	Acero Inoxidable	5	5,1	Atmosférica	Ambiente	95	56	-

Características de los depósitos de otras sustancias.

Alcohol furfurílico	100	Acero Inoxidable	4,6	6,35	Atmosférica	Ambiente	235 Compartido Fenol	187	0,3
Butanol	25	Acero Inoxidable	2,85	3,9	Atmosférica	Ambiente	67	67	0,3
Etanol	50	Acero Inoxidable	3,5	5,76	Atmosférica	Ambiente			

Todos los depósitos están calorifugados, apoyados en peanas y en cubetos impermeables dotados de canaletas de drenaje hacia foso ciego.

Características de las conducciones de fluidos

SUSTANCIA	CONDUCCIÓN	MATERIAL	DIÁMETRO (M)	TEMPERATURA	UBICACION
Formaldehico 50%	Tubería cisterna -depósitos	Acero Inoxidable	Cisterna –bomba DN 65 Bomba –tanque DN 80	55- 60 ° C	Zanja 0,7 m de profundidad.
	Tubería planta de formaldehido - depósitos	Acero Inoxidable	Planta –bombas DN 50 Bombas –tanque Dn 50	55- 60 ° C	Aérea 2,3 y 3,5 m . de Altura
	Tubería depósitos - planta de resinas	Acero Inoxidable	Planta –bombas DN 80 Bombas –tanque Dn 50	55- 60 ° C	Aérea 5,3 m . de Altura
Fenol	tubería cisterna - deposito	Acero Inoxidable	Cisterna – bombas DN 50 Bombas deposito Dn 80	42 – 60 º C	Zanja 0,7 m de profundidad.
	tubería deposito –planta de resinas	Acero Inoxidable	Deposito –bombas Dn 40 y DN 65 Bomba –planta DN 80	60 °C	Aérea 5,3 m . de Altura
Metanol	Tubería cisterna -deposito	Acero estirado sin soldadura	Cisterna – bomba DN 65 Bomba –deposito Dn 100	Ambiente	Zanja 0,5 m de profundidad
	Tubería deposito –planta de formaldehido	Acero estirado sin soldadura	Tanque – bombas Dn 50 Bombas –planta DN 20		Aérea 5,3 m . de Altura
	Tubería deposito – planta de resinas	Acero estirado sin soldadura	Tanque – bombas DN 50 Bombas – planta DN 50		Aérea 5,7 m . de Altura

2.1.4. Medios e Instalaciones de Protección

Los equipos y sistemas disponibles en la planta para hacer frente a una emergencia son:

* **Abastecimiento de Agua para Protección**

Se dispone de agua de red del Polígono de Lantarón.

Se dispone de un equipo de bombeo compuesto por bomba diesel de 220 m³/h a 90 m.c.a. y dos bombas eléctricas de 70 m³/h a 80 m.c.a. El bombeo se realiza desde el río Ebro.

La fuente principal de abastecimiento es el agua del Polígono, en caso de no haber caudal o de que sea insuficiente, el equipo de bombeo aportará el caudal necesario.

* **Extintores**

Red general de extintores compuesta por 62 extintores de polvo y CO₂.

* **BIE e hidrantes**

Red de protección compuesta por 20 BIE de 45 mm., 5 hidrantes y 2 monitores.

* **Rociadores**

Sistemas de rociadores de protección en:

- Tanques de Metanol.
- Almacén cerrado con estanterías.
- Almacén cerrado frigorífico.
- Estanterías almacén abierto.
- Tanque de butanol.
- Tanque de alcohol etílico.
- Bombas de carga del butanol y del alcohol etílico.
- Bombas de descarga del butanol y del alcohol etílico.
- Reactor de formol.
- Reactor nº1 (Resinas).

* **Suministro Eléctrico**

Se dispone de 2 Centros de Transformación 30 Kv/ 380 V, son de 630 KVA y 1.000 KVA.

De los transformadores se distribuye a cuadros de distribución y de estos a los puntos de consumo.

Se dispone de conexión a 2 líneas eléctricas diferentes para, en casos de fallo de suministro, poder realizar un cambio de líneas. También se dispone de un grupo electrógeno conectado a los principales equipos de la fábrica.

Grupo Electrógeno

Grupo eléctrico de 200 KVA que alimenta:

- Bomba captación directa del río.
- Bombas agua como materia prima.
- Bomba agua de refrigeración.
- Bombas agua chiller.
- Bomba contra incendios.
- Bomba de ajuste de agua a los niveles.
- Bomba de agua y ventilador de aire en la torre.
- Bomba de agua caliente a tanques de fenol y soda.
- Agitador del reactor R-4.
- Contadores másticos.
- CPU. Ordenadores sala de control
- Compresor de aire nº 1.

* Aire comprimido

Se dispone de 4 compresores generales (1 de ellos de reserva) con las siguientes características:

2 Compresores ABC-5000 de 8 y 6 Kg./cm² (reserva) de presión.

Y de otros 2 compresores de las marcas SMC y SABROE.

* Gasóleo

El combustible empleado para la alimentación de las calderas es el gasóleo.

* Red de saneamiento

Únicamente son vertidas al río las aguas de refrigeración y las aguas fecales previo paso por fosa séptica o pozo OMS. Las aguas industriales son gestionadas como residuo peligroso o tratadas en alguno de los 2 equipos de evaporación existentes en la fábrica.

* Alarmas

Red de alarmas general (4 puntos de alarma).

Sistema fijo de detección por aspiración "VESDA" en sala de cuadros eléctricos.

* Material y Herramientas en la Casetta del S.C.I.

Diverso material (carros, 2 equipos autónomos, chaquetones, cascós, botas, etc).

2.1.5 Organización de la empresa

2.1.5.1 Plantilla / Turnos de trabajo

Personal empleado: 34

Nº días operación/año: 330

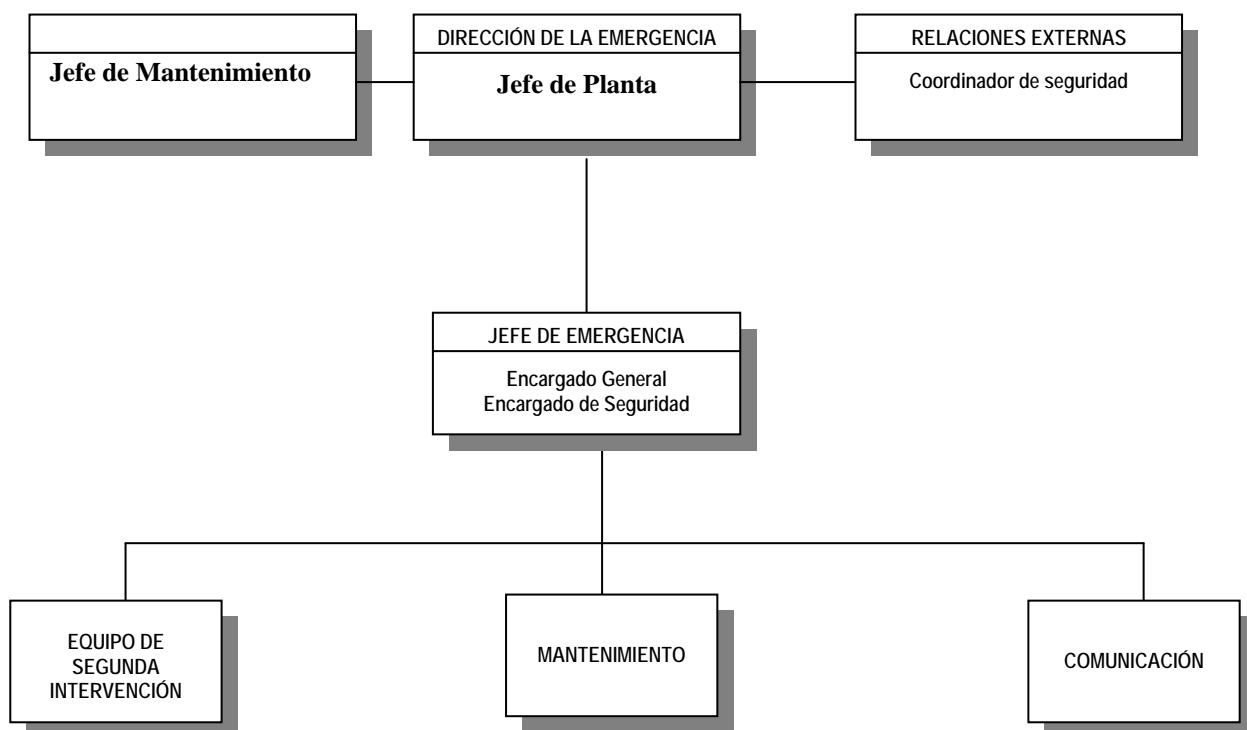
Sección	Nº Operarios	Turnos de Trabajo	Días / Semana
Producción	19	3	7
Ingeniería y Mantenimiento	4	1	5
Almacén	4-3	1	5
Investigación y Desarrollo	1	1	5
Calidad	1	1	5
Seguridad, Salud y Medio Ambiente	2	1	5
Ventas (no están en fábrica)	4		
Administración	4	1	5

Lunes-Viernes

- Jornada administración (8:00-17:30 h): 18 personas (ni incluidos ventas por estar gran parte fuera de la empresa)
 - Fuera jornada administración (17:30-8:00 h): 3 personas
- Sábados-Domingos-Puentes-Festivos: 3 personas
- Vacaciones (4 primeras semanas agosto, 1 semana navidad): 1 Conserje

2.1.5.2 Organización de Seguridad

La organización para hacer frente a las emergencias en la planta es:



2.2. ENTORNO DE LAS INSTALACIONES

2.2.1. Población

Los núcleos de población en las proximidades de la planta y el número aproximado de habitantes son:

NÚCLEOS DE POBLACIÓN	DISTANCIA	HABITANTES
Montañaña (Burgos)	1.000	16
Guinicio (Burgos)	2.000	27
Caicedo-Yuso (Alava)	2.500	54
Fontecha (Alava)	2.500	109
Leciñana del Camino (Alava)	2.500	49
Zubillaga (Alava)	2.500	111
Suzana (Burgos)	2.500	82
Comunión (Alava)	3.500	93
Salcedo (Alava)	3.500	119
Molinilla (Alava)	4.000	10
Puentelarrá (Alava)	4.000	172
Ayuelas (Burgos)	4.500	50
Santa Gadea del Cid (Burgos)	4.500	161
Alcedo (Alava)	5.000	30
Villabezana (Alava)	5.000	25
Turiso (Alava)	5.500	51
Villambrosa (Alava)	5.500	15
Villanueva Soportilla (Burgos)	6.000	24
Bergüenda (Alava)	6.000	69
Miranda del Ebro (Burgos)	7.000	38.930

Como caso particular, hay que considerar, además, la presencia de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Lantarón (a 2,5 Km. de distancia), que en temporada de verano puede registrar una afluencia importante de usuarios (hasta un máximo de 600 personas según dato facilitado por el Ayuntamiento de Lantarón).

La distribución de población en función de la distancia a la planta, es:

<u>Distancia a la Planta (m)</u>	<u>Población (nº de habitantes)</u>
250	---
500	---
750	---
1.000	16
2.000	43
2.500	448
3.500	660
4.000	842
4.500	1.053
5.500	1.174

No existen centros escolares próximos a las instalaciones.

2.2.2. Entorno Tecnológico

En el polígono Industrial de Lantarón se encuentran ubicados los siguientes establecimientos industriales:

POLÍGONO LANTARÓN				
EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.		Centro de transformación de residuos peligrosos y no peligrosos	CIEL PINAR, N° 3D PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333065
ALFREDO DE LA DEHESA PARRA		Guardería de vehículos	CIEL PINAR, N° 3, PABELLÓN 6, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-6 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	669429359
AMERICAN LOG HOMES, S.L.	18	Industria de mecanizado y montaje de madera	CIEL PINAR, N° 7 PARCELA 22-6 REF. CATASTRAL 35-8-10 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333068
ARTECONSTRUCCIONES PEREZ, S.L.		Almacén material de construcción	CIANTEPARD, N° 11, PABELLÓN 7, EDIFICIO EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947347233
ASIER RUIZ SARDÓN		Almacén material de construcción	CIEL PINAR, N° 3, PABELLÓN 1, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-1 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947049654 659766234
DEKITRA, S.A. (antigua ACIDEKA)	40	Gestión y valorización de residuos peligrosos y fabricación y/o comercialización de productos químicos inorgánicos y orgánicos	CIANTEPARD, N° 1, 3 y 5 PARCELAS 18+20+21 REF. CATASTRAL 35-8-415 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333234
BRASELI ACCESORIOS PARA TUBERIAS, S.A.U.	30	Taller de mecanizado Taller de mecanizado	CIRIO OMECILLO, N° 1 PARCELAS 11+12 REF. CATASTRAL 35-8-23 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	902602828
CALDERERIA LANTARON, S.L.		Carpintería de aluminio y calderería	CIANTEPARD, N° 11, PABELLÓN 6, EDIFICIO EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333059
CALDERERIA LANTARON, S.L.	14	Carpintería de aluminio y calderería	CIEL PINAR, N° 3, PABELLÓN 9, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-6 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333059

POLÍGONO LANTARÓN				
EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ELECTRICIDAD LANTARON, S.L.U.	--	Almacén de material eléctrico y guardería de un vehículo industrial propio	C/ANTEPARDO, N° 11, PABELLÓN 8, EDIFICIO EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE CANTARON	945333166
DEPOSITOS TUBOS REUNLDOS LENTZ, TR-LENTZ, S.A.	40	Fabricación de depósitos de polietileno de alta densidad por extrusión-soplado	C/ANTEPARDO, N° 2 y 4 PARCELAS 19 y 15 REF. CATASTRAL 35-8-131 y 35-8-16 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332100
FABRICADOS STANDARD DE CARROCERIAS, S.L.	6	Fabricación da carrocerías	C/ANTEPARDO, N° 11, PABELLÓN 4, EDIFICIO EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947332985 947332820
FAXE ESPECIALIDADES QUIMICAS,S.L.	10	Fabricación de resinas de poliéster	C/ EL PINAR, N° 11 PARCELA 22-3 REF. CATASTRAL 35-8-410 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332125
ISIDORO PEREZ GAYTAN , S.A.	45	Procesada de bacalao	C/ OMECILLO, N° 5 PARCELA 10 REF. CATASTRAL 35-8-24 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333060
BGB GIOVANNI BOZZETTO, SA.	13	Fabricación de aditivos del cemento y poliéster	C/ANTEPARDO, N° 7 PARCELA 9 REF. CATASTRAL 35-8-409 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333105
MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA, S.A.	39	Fabricación de resinas fenólicas	C/ANTEPARDO, N°7 PARCELA 9 REF. CATASTRAL 35-8-409 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332744
IGNACIO BLANCO MARTINEZ		Guardería de vehículos	C/ EL PINAR, N° 3, PABELLÓN 8, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-8 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	947310811 629856968
NERVION MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.	12	Montaje y mantenimiento industrial	C/ EL PINAR, N° 9 PARCELA 22-4 REF. CATASTRAL 35-8-411 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332096
NERVION MONTAJES Y MANTENIMIENTOS, S.L.		Guardería de equipos y maquinaria de montajes	C/ANTEPARDO, N° 11, PABELLÓN 9 y 10, EI PARCELAS 1+2 REF. CATASTRAL 35-8-414-A 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332096

POLÍGONO LANTARÓN				
EMPRESA	Nº EMPL.	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN	TELEFONO
METARCH DOOR PANELS, S.A.	--	Fabricación de paneles arquitectónicos	CI EL PINAR, N° 13 PARCELA 22-1 REF. CATASTRAL 35-8-133 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332049
CALDERERÍA QUÍNTIN, S.L.	20	Transformación y manufactura del metal	CIEL PINAR, N°5 PARCELA 22-7 REF. CATASTRAL 35-8-412 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945333107
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.	160	Fabricación de tuberías de PVC y PE	C1 RIO OMECILLO, N° 2 PARCELAS 4+5 REF. CATASTRAL 35-8-27 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento de tuberías de PVC y PE	C/ ANTEPARDO, N° 8 PARCELA 8 REF. CATASTRAL 35-8-25 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento exterior de tuberías de PVC y PE	C/ RIO OMECILLO, N° 1 PARCELAS 11+12 REF. CATASTRAL 35-8-23 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARÓN	945332200
TUBERÍAS Y PERFILES PLÁSTICOS, S.AU.		Almacenamiento de tuberías de PVC y PE	C/ANTEPARDO, N° 10 PARCELA 3 REF. CATASTRAL 35-8-26 01213 POLIGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945332200
VEITI, S.L.		Almacén-taller de material calorifugado	CI EL PINAR, N° 3, PABELLÓN 2, EDIFICIO B PARCELA 23 REF. CATASTRAL 35-8-19-2-2 01213 POLÍGONO INDUSTRIAL DE LANTARON	945355432

A unos 2 Km. de la planta, se encuentra la factoría GENERAL QUÍMICA, S.A., y en el recinto existen 3 actividades industriales más:

- COGESA (Cogeneración Gequisa, S.A.), dedicada a la cogeneración de energías térmica y eléctrica.
- Evonik Silquímica, S.A., dedicada a la obtención de anhídrido silícico precipitado, aluminio precipitado y silicato precipitado
- Zeolitas de Alava, dedicados a fabricar zeolitas. (Nota: la actividad de Zeolitas va a paralizarse en breve, de forma definitiva. Remitida al ayuntamiento notificación de cese definitivo con fecha de cese 31-12-2012)

- Actividad de la planta : Fabricación de productos químicos
- Nº de empleados: 258
- Teléfono: 947 31 21 45

Existen, además, otras instalaciones e infraestructuras:

- Carretera A-2122, colindante al polígono
- Carretera A-4323, de la A-2122 a Caicedo-Yuso
- Carretera A-4322, de la A-2122 a Leciñana del Camino
- Carretera A-4321, de la A-2122 a Salcedo
- Autopista A-1, a 3 Km.
- Carretera nacional N-1, a 5 Km.
- Autopista A-68, a 6,7 Km.
- Línea de ferrocarril, a 6 Km.

2.2.3. Entorno Natural, Histórico y Cultural

- Río Ebro (colindante)
- Arroyo de los Moros

2.2.4 Sismicidad en la zona

La zona perteneciente al municipio de Lantarón está clasificada como zona de sismicidad baja de grado V y VI según la norma sismorresistente P.S.D. - 1. La intensidad sísmica correspondiente al grado VI es tal que las acciones sísmicas más probables producirían daños ligeros en la mayoría de las construcciones de tipo A, es decir construcciones con muros de mampostería en seco o con barro y adobes. No provocarían daños en construcciones del tipo C o sea, construcciones con estructura metálica o de hormigón armado.

INFORMACIÓN CLIMATOLÓGICA

Para la obtención de datos climatológicos, se ha consultado la información relativa a la Estación Meteorológica descrita a continuación de la red de Vigilancia Meteorológica de la CAPV y que depende de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

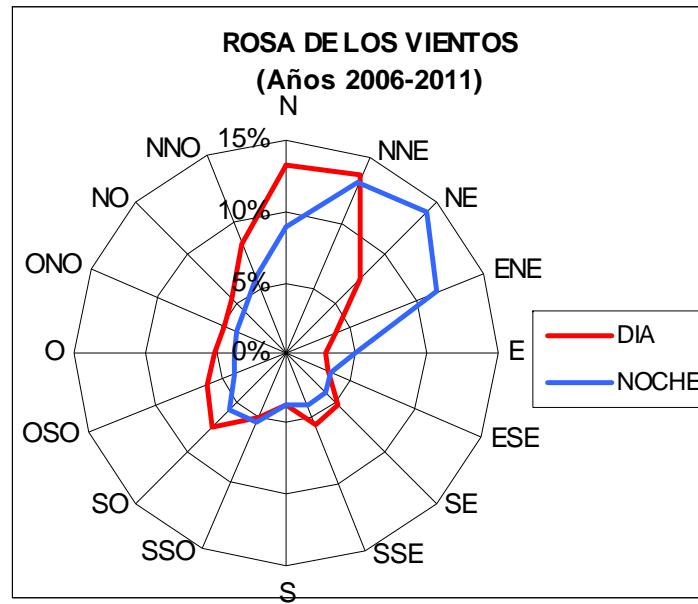
Su ubicación queda especificada en la siguiente tabla:

Estación	Código	Tipo	Coordenadas		Cota (m.)
			X (UTM)	Y (UTM)	
Zambrana	G050 o CO50	Meteorológica	509366	4724739	470

2.2.4. Caracterización Meteorológica años 2006-2011 (Datos tomados de la estación G50 ubicada en Zambrana).

ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE LA TEMPERATURA (AÑOS 2006/2011)														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
Mínima	-9	-4.5	-2.9	-1.5	-0.4	2.9	5	5.8	0.6	-2.1	-8.5	-9.1	-9.1	
Maxima	17.5	20.2	23.6	30.4	33.9	38.3	38.4	38.8	36.1	30.7	22.9	18.4	38.8	
Media	5.2	6.5	8.4	11.8	14.2	18.3	20.2	19.5	17.3	13.6	9.5	4.8	12.6	
ESTADISTICA DESCRIPTIVA DE LA HUMEDAD RELATIVA (AÑOS 2006-2011)														
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Anual	
Mínima	32.6	24.0	26.0	19.04	17.0	16.0	13.9	16.7	18.2	17.2	18	43	13.9	
Máxima	99.9	99.9	99.9	100	100	99.6	99	99	100	100	100	100	100	
Media	84.2	77.0	74.9	74.8	73.2	69.8	67.9	69.0	72.5	75.3	80.3	83.2	83.2	

VIENTO (AÑOS 2006-2011)						
	Anual		día [10 h - 22 h]		noche [22 h - 10 h]	
	%	Vm (m/s)	%	Vm (m/s)	%	Vm (m/s)
N	10.89	3.21	11.7	3.63	9.1	1.98
NNE	13.14	2.85	11.2	3.31	13.3	1.77
NE	10.65	2.13	9.0	2.71	14.4	1.49
ENE	7.58	1.49	10.3	1.57	11.6	1.09
E	3.78	2.2	10.0	2.05	10.8	0.94
ESE	3.31	3.08	2.7	2.96	2.8	1.9
SE	4.54	3.55	4.8	3.61	3.4	2.4
SSE	4.59	3.38	4.9	3.46	3.4	2.18
S	3.64	3.15	2.9	2.89	2.7	1.84
SSO	4.98	4.23	3.1	3.3	3.3	2.32
SO	6.36	4.54	5.3	3.74	4.4	3
OSO	4.96	3.41	5.1	3.25	3.8	2.55
O	4.34	2.4	4.2	2.36	3.5	1.74
ONO	4.21	1.95	3.5	1.89	3.6	1.46
NO	4.71	2.2	4.1	2.23	4.0	1.52
NNO	6.89	2.82	7.2	3.08	5.8	1.88



%	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche	Día	Noche
N	7,66	6,42	6,13	5,09	8,14	6,24	13,32	9,39	16,24	10,30	20,39	12,60	21,02	14,70	20,68	13,42	15,53	8,09	11,50	5,55	5,33	4,70	5,48	6,02
NNE	6,74	7,78	6,80	7,64	8,40	8,47	14,17	14,77	13,10	14,55	19,73	18,86	24,47	21,57	20,63	17,00	16,94	15,16	11,10	11,74	7,19	6,75	5,97	7,53
NE	5,93	9,27	5,71	10,43	6,76	9,67	9,14	15,65	7,65	14,17	7,47	15,69	7,53	16,90	8,85	17,31	9,20	18,48	7,54	16,65	5,53	9,15	7,13	10,72
ENE	4,65	10,62	4,14	10,99	4,62	9,79	5,32	12,38	2,63	8,72	2,80	9,49	2,14	10,29	2,82	12,19	3,36	16,01	3,72	12,59	4,08	10,61	6,54	12,14
E	2,38	4,10	2,86	4,91	3,71	5,95	3,54	6,02	2,13	3,46	2,46	3,46	1,64	3,54	2,05	3,68	2,40	4,77	3,22	6,12	3,98	5,43	3,89	6,38
ESE	3,31	4,55	4,65	5,15	2,15	2,70	2,86	2,69	2,22	2,31	1,95	3,06	2,08	2,58	2,08	1,75	2,80	3,41	4,96	4,77	5,06	5,27	4,05	4,88
SE	5,81	6,63	7,32	4,68	4,54	3,11	4,68	3,11	3,63	2,33	2,49	2,29	3,77	1,87	3,38	1,84	4,45	2,79	8,47	5,48	7,72	7,25	7,74	6,40
SSE	7,51	8,36	4,83	3,62	5,29	2,82	4,42	3,33	3,77	2,58	3,53	2,34	3,99	1,84	3,35	1,83	6,15	3,70	6,71	5,11	8,66	6,41	6,27	5,66
S	5,04	4,56	4,40	5,26	3,34	3,14	2,49	3,88	3,06	2,79	3,02	2,76	2,60	2,20	2,08	1,95	3,74	2,80	4,91	5,57	4,79	5,25	4,49	5,04
SSO	6,60	5,49	8,48	9,06	6,06	7,68	0,04	0,05	2,91	3,77	3,88	4,97	2,34	2,36	2,25	3,32	3,21	3,42	5,73	6,09	7,71	7,18	7,33	5,51
SO	11,50	6,95	12,2	8,97	10,25	8,43	7,73	5,49	4,13	3,22	4,30	3,51	2,93	1,83	3,85	3,52	3,96	3,24	7,11	5,34	11,85	11,01	9,57	7,34
OSO	8,41	6,09	7,26	5,23	8,66	7,60	6,43	3,24	4,24	2,93	4,21	2,90	3,17	1,88	3,38	2,46	4,02	2,57	4,97	2,66	8,09	6,28	9,72	5,99
O	7,31	5,59	6,41	3,68	7,79	6,21	4,42	3,00	4,11	3,43	3,53	2,99	2,66	2,50	3,58	2,53	4,42	3,05	3,61	2,06	6,61	4,58	6,63	5,15
ONO	4,53	3,56	5,85	4,44	6,15	6,08	3,76	2,99	4,87	4,72	4,24	3,32	3,33	3,19	3,96	3,79	4,57	3,41	4,02	3,18	4,84	3,51	5,79	3,50
NO	4,52	3,87	4,73	3,73	7,04	6,14	4,48	3,35	5,43	4,33	5,78	4,56	5,31	4,35	5,56	4,89	6,06	3,67	4,47	3,54	4,84	3,52	4,55	3,82
NNO	6,34	4,59	5,75	4,06	7,05	5,97	9,45	5,96	9,32	5,82	10,17	7,17	10,97	8,38	11,39	8,39	9,19	5,41	8,11	3,55	3,47	3,11	4,83	3,92
calmas	1,77	1,56	2,45	3,04	0,02	0,02	0,17	0,15	10,56	1,1	0,06	0,04	0,06	0,05	0,13	0,12	0,12	0,11	0,25	0,53	0,27	0,03	0,03	

3. BASES Y CRITERIOS

En este apartado se presentan los fundamentos científicos y técnicos en que se basa:

- La identificación de los riesgos
- La valoración del riesgo
- La definición de las zonas objeto de planificación
- Los criterios de planificación utilizados.

Hay que hacer notar que en este apartado únicamente se lleva a cabo una descripción somera de los principios utilizados en el proceso de identificación y valoración del riesgo, así como el establecimiento de las zonas y criterios de planificación. En el Estudio de Seguridad se lleva a cabo una descripción detallada.

3.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de riesgos se ha llevado a cabo mediante un análisis tipo AFO/HAZOP (Análisis Funcional de Operabilidad / Hazard and Operability Studies).

3.2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

En el Estudio de Seguridad, para evaluar las hipótesis accidentales, se han empleado:

- El Software ALOHA 5.4.1 y ALOHA 5.3.1 (para la dosis tóxica) (Areal Locations of Hazardous Atmospheres). (Hipótesis 1 y 2)
- El Software EFFECTS 8.1 de TNO. (Hipótesis 3, 4, 5 y 6)

3.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

Las zonas objeto de planificación se han definido de acuerdo con los criterios que se citan en la Directriz Básica del Riesgo Químico. "Definición de las zonas objeto de planificación":

- Zona de Intervención: Aquella en que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daño que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección
- Zona de Alerta: Aquella en que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

La tabla adjunta resume los criterios para definir las Zonas de Intervención y las Zonas de Alerta.

Fenómeno Físico	Valores Umoriales		
	Zona de Intervención	Zona de Alerta	Zona efecto Domino
Radiación Térmica (Kw./ m ²)	250 (Kw./m ²) ^{4/3.s}	115 (Kw./m ²) ^{4/3.s}	8 Kw./m ²
Concentración Sustancias Tóxicas	AEGL-2, ERPG-2	AEGL1, ERPG-1	

3.4. CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN

Con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las instalaciones, y el medio ambiente, se adoptan los siguientes criterios de planificación:

3.4.1. Protección a la Población

Las medidas de protección para la población ante situaciones de emergencia pueden ser:

- **Información**

Al objeto de alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso.

La información también se dará de forma previa (reuniones, buzoneo de trípticos) para que la población conozca las actividades que se llevan a cabo en la planta y los riesgos asociados.

Además de las informaciones a la población en caso de situaciones de riesgo, se procederá a informar a la población en caso de sucesos que no suponen riesgo alguno durante los mismos, pero son percibidos por ésta (gran formación de humos, fuertes estallidos,...) impidiendo la alarma innecesaria.

También se informará a la población de sucesos significativos por su trascendencia pública.

- **Control de Accesos**

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación.

- **Confinamiento**

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciar la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles (consecuencia de posibles explosiones), de radiación térmica (en caso de incendio) y de la exposición a una nube tóxica (en caso de dispersión de gases o vapores tóxicos).

Esta medida debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal, que son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población, y que habrán sido difundidas en las campañas de información mediante reuniones y distribución de trípticos.

- **Alejamiento**

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios. Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación

Presenta la ventaja respecto a la evacuación de que el traslado se hace con los medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen prácticamente a las derivadas de los avisos a la población y puede ser adoptada con carácter inmediato.

La utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente con la distancia.

- **Evacuación**

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es lo suficientemente grave.

La evacuación puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aún sin adoptar medidas de autoprotección personal. Esta medida sólo puede resultar eficaz en aquellos casos en que se prevea un agravamiento de las condiciones durante un prolongado periodo de tiempo.

Las dos primeras (Información y Control de Accesos) serán necesarias en cualquier situación de emergencia. La decisión de proceder a la Evacuación, el Alejamiento o el Confinamiento dependerá de las circunstancias de la situación accidental:

3.4.1.1. Radiación Térmica

Las medidas de protección a la población son:

ACTUACIONES	ZONA DE INTERVENCION	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESO	EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN	EN TODA LA ZONA DE ALERTA
CONFINAMIENTO	NO PROcede, EXCEPTO EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE ALEJAMIENTO, Y SIEMPRE EN CONSTRUCCIONES SEGURAS, MANTENIÉNDOSE LO MÁS ALEJADO POSIBLE DE PUERTAS Y VENTANAS EL CONFINAMIENTO SÍ ES ACONSEJABLE, EN CASO DE QUE EL INCENDIO PRODUZCA GASES TÓXICOS, EN LA ZONA AFECTADA POR LA NUBE.	ACONSEJADO EN TODA LA ZONA DE ALERTA
ALEJAMIENTO	ALEJAMIENTO PROGRESIVO DE LAS PERSONAS MÁS DIRECTAMENTE EXPUESTAS A LA RADIACIÓN	NO PROcede.
EVACUACIÓN	NO PROcede	NO PROcede

3.4.1.3. Concentración Tóxica

Las medidas de protección a la población en caso de accidentes con dispersión de gases tóxicos son:

ACTUACIONES	ZONA DE INTERVENCIÓN	ZONA DE ALERTA
CONTROL DE ACCESO	EN TODA LA ZONA DE INTERVENCIÓN	EN TODA LA ZONA DE ALERTA
CONFINAMIENTO	PROCEDE EN TODA LA ZONA SALVO EN LOS CASOS EN LOS QUE SEA ACONSEJABLE EL ALEJAMIENTO	PROCEDE EN TODOS LOS CASOS,
ALEJAMIENTO	EL ALEJAMIENTO PUEDE SER ACONSEJABLE EN CENTROS LOCALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DEL PENACHO CON COLECTIVOS SENSIBLES (NIÑOS, ANCIANOS, ETC.) SITUADOS EN LAS PROXIMIDADES DEL ACCIDENTE, EN CASO DE: <ul style="list-style-type: none"> - PREVERSE TIEMPOS DE EXPOSICIÓN MAYORES DE 30 MINUTOS, Y - EL ALEJAMIENTO PUEDA LLEVARSE A CABO EN SENTIDO TRANSVERSAL AL PENACHO. 	NO PROCEDE.
EVACUACIÓN	NO PROCEDE	NO PROCEDE

3.4.2. Autoprotección de los Grupos de Acción

Dentro de los grupos de acción se distinguen, a efectos de definir las medidas de protección:

- **Grupos de Intervención.** Estos son los que intervienen directamente contra la situación accidental (incendio, fuga, derrame...) en el lugar del accidente para controlar, reducir o neutralizar sus efectos.
- **Otros Grupos de Acción:** Dentro de estos grupos se incluyen los equipos sanitarios, salud pública, grupos de seguridad, etc.

En función de la situación accidental, las medidas de protección para los diferentes grupos de acción son:

3.4.2.1. Radiación Térmica

- * Grupos de Intervención
 - Trajes de intervención contra incendios completo
 - Equipos de Respiración Autónoma
- * Otros Grupos de Acción
 - No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera

3.4.2.2. Exposición a Líquidos Corrosivos

- * Grupos de Intervención
 - Trajes antisalpicaduras (NIVEL II) completos, con guantes y botas.
- * Otros Grupos de Acción
 - No entrar en la zona de intervención, situándose en los puntos de espera

3.4.2.3. Concentración Tóxica

- * Grupos de Intervención
 - Trajes de protección NBQ (NIVEL III antigás), con equipo especial de comunicaciones
- * Otros Grupos de Acción
 - Situarse en los puntos de espera. No entrar en la zona de intervención sin la previa comunicación/autorización del Director del Puesto de Mando Avanzado, o en su defecto, del Responsable del Grupo de Intervención.
 - En caso de necesidad imperiosa de acceder al área de intervención :
 - Utilizar equipo de protección ERA, máscaras, guantes, etc.
 - Permanecer el menor tiempo posible

3.4.3. Protección del Medio Ambiente

Los criterios para la protección del Medio Ambiente son:

- Vapores / humos tóxicos
 - Abatimiento de los vapores/humos tóxicos con agua pulverizada
 - Canalizar, contener y recoger el agua contaminada
- Derrames de líquidos tóxicos / corrosivos/nocivos para el medio ambiente
 - Impedir la propagación del derrame.
 - Neutralizar el derrame.

3.4.4. Protección de Bienes

3.4.4.1. Radiación Térmica

Los daños a bienes provocados por radiación térmica pueden ser:

- Incendios indirectos sobre materiales combustibles.
- Deformación o colapso de equipos o estructuras sometidas a llamas directas o radiación térmica intensa provocando la destrucción de los equipos, BLEVES, etc.

Las acciones a ejecutar para minimizar los daños a los bienes son:

- Refrigeración de los materiales, estructuras/equipos expuestos para evitar la propagación del incendio.
- Refrigerar los depósitos expuestos para evitar una BLEVE o su colapso.
- Eliminar los materiales combustibles expuestos.

3.4.4.3. Concentración Tóxica/Corrosiva

La presencia de concentraciones de gases o vapores tóxicos/corrosivos, difícilmente puede provocar daños sobre bienes o equipos a excepción de:

- Contaminación
- Efectos corrosivos

En cualquier caso, las medidas de protección en el momento del accidente (fundamentalmente abatimiento de la nube de gases / vapores) están consideradas en los criterios de planificación para la protección de la población y el medio ambiente.

4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

En este apartado se definen las zonas objeto de planificación. Las zonas de planificación son el resultado de la superposición de las áreas afectadas por un accidente y del contenido del inventario de elementos vulnerables.

Para determinar las zonas objeto de planificación se han seguido los siguientes pasos:

4.1. ESCENARIOS ACCIDENTALES

La identificación de riesgos descrita en el Capítulo 3 se concreta en los siguientes escenarios accidentales:

1. Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento.
2. Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna.
3. Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento.
4. Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna.
5. Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento.
6. Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna.

4.2. RESUMEN DEL ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ESCENARIOS ACCIDENTALES

Cada uno de los accidentes se ha clasificado en función de sus consecuencias previsibles atendiendo a lo indicado en la Directriz Básica de Protección Civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas:

- Categoría 1: Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior del mismo.
- Categoría 2: Aquellos para los que se prevea como consecuencia, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente.
- Categoría 3: Aquellos para los que se prevean como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, y en el exterior del establecimiento.

Las condiciones meteorológicas bajo las cuales se han definido las consecuencias de los diferentes accidentes han sido las siguientes:

- Datos Climatológicos
 - Velocidad del viento: 2 m/s
 - Estabilidad D: $v = 4 \text{ m/s}$
 - Estabilidad F: $v = 2 \text{ m/s}$
 - Temperatura: 12 °C
 - Humedad: 75 %

Los valores umbrales de toxicidad utilizados son:

Formaldehído (AIHA 2009)

ERPG-1	1 ppm
ERPG-2	10 ppm

Fenol (EPA 2010)

	10 min.	30 min.	60 min.	4 hr	8 hr
AEGL 1 (ppm)	19	19	15	9.5	6.3
AEGL 2 (ppm)	29	29	23	15	12

Metanol (AIHA 2009)

ERPG-1	200 ppm
ERPG-2	1000 ppm

En la tabla adjunta se presenta un resumen de los escenarios accidentales, así como el alcance de los efectos de dichos accidentes (zonas de intervención y zonas de alerta) y su clasificación en función de sus consecuencias.

ALCANCE Y CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES

DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE			ALCANCE				CAT.
Nº	ESCENARIO ACCIDENTAL	FENOMENO PELIGROSO	Z. Intervención (m)	Z. Alerta (m)	Z. E.D.	Letalidad 1%	
1	Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento · Area 104 m ² (superficie libre del cubeto) · Tasa máxima sustancia liberada: 0,374 Kg./min. (4D) 0,214 Kg./min. (2F)	Nube Tóxica	168 (2F)	652 (2F)		21	2
			69 (4D)	247 (4D)		9	
2	Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna · Area 4 m ² · Tasa máxima sustancia liberada: 0,0172 Kg./min. (4D) 0,0103 Kg./min. (2F)	Nube Tóxica	36 (2F)	125 (2F)		2	1
			15 (4D)	52 (4D)		2	
3	Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento · Cantidad fugada: 82164 Kg. · Area charco: 187 m ² · Tiempo de fuga: 20 min.	Nube Tóxica	146(2F)	209 (2F)		n.a.	2
			38 (4D)	59 (4D)		n.a.	
		Radiación Térmica	16	20	21	19	
4	Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna · Cantidad fugada: 15197 Kg.. · Area charco: 8 m ² · Tiempo de fuga: 20 min.	Nube Tóxica	7 (2F)	11 (2F)		n.a.	1
			6 (4D)	10 (4D)		n.a.	
		Radiación Térmica	6	7	5	5	
5	Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento · Cantidad fugada: 57947 Kg.. · Area charco: 56 m ² · Tiempo de fuga: 20 min.	Nube Tóxica	16 (2F)	113 (2F)		n.a.	1
			4 (4D)	34 (4D)		n.a.	
		Radiación Térmica	10	11	9	8	
6	Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna · Cantidad fugada: 17738 Kg.. · Area charco: 4 m ² · Tiempo de fuga: 20 min.	Nube Tóxica	2 (2F)	21 (2F)		n.a.	1
			-- (4D)	7 (4D)		n.a.	
		Radiación Térmica	3	4	3	3	

Alcances de la letalidad 1%

Hipótesis analizadas	Estabilidad	Distancia letalidad 1% por radiación térmica (m) 9.8 Kw./m ²	Distancia letalidad 1% por toxicidad (m)
Hipótesis 1 Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	D, 4 m/s	No se alcanza	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza
Hipótesis 2 Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna	D, 4 m/s	No se alcanza	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza
Hipótesis 3 Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	D, 4 m/s	19	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza
Hipótesis 4 Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna	D, 4 m/s	5	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza
Hipótesis 5 Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	D, 4 m/s	8	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza
Hipótesis 6 Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna	D, 4 m/s	3	No se alcanza
	F, 2 m/s	No calculado	No se alcanza

ESTIMACIÓN DEL RIESGO MEDIOAMBIENTAL

Hipótesis analizadas	Componentes del sistema de riesgo				Consecuencias sobre el entorno		Probabilidad	Estimación del riesgo Fuente de medioambiental
	Fuente de medioambiental riesgo	Sistema de control primario	Sistema de transporte	Receptores vulnerables	Valoración	Valor asignado		
Hipótesis 1 Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	13	4	4	7	28	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)
Hipótesis 2 Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna	13	4	4	7	28	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)
Hipótesis 3 Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	12	4	4	7	27	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)
Hipótesis 4 Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna	12	4	4	7	27	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)
Hipótesis 5 Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	13	4	4	7	28	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)
Hipótesis 6 Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna	13	4	4	7	28	Moderado (3)	Possible (2)	Tolerable (6)

Para la realización del análisis del riesgo medioambiental la Empresa ha seguido la Entidad Evaluadora ha seguido la Norma UNE 150008 "Análisis y Evaluación del Riesgo Medio Ambiente".

4.3. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN

4.3.1. Fugas Tóxicas

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a explosiones en la planta:

FUGAS TÓXICAS				
Nº	ACCIDENTE	ALCANCE		CAT
		Z.I.(m)	Z.A.(m)	
1	Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	168 (2F)	652 (2F)	2
		69 (4D)	247 (4D)	
2	Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna	36 (2F)	125 (2F)	1
		15 (4D)	52 (4D)	
3	Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	146(2F)	209 (2F)	2
		38 (4D)	59 (4D)	
4	Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna	7 (2F)	11 (2F)	1
		6 (4D)	10 (4D)	
5	Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	16 (2F)	113 (2F)	1
		4 (4D)	34 (4D)	
6	Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna	2 (2F)	21 (2F)	1
		-- (4D)	7 (4D)	

A efectos de definir y planificar las medidas de protección a aplicar en los primeros momentos de una emergencia en caso de una fuga tóxica en la planta., se ha definido un escenario accidental con unas zonas de Intervención y Alerta en condiciones 4D. de: 69 y 247 m respectivamente:

- Dentro de la Zona de Intervención se encuentran la propia empresa MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBERICA S. A., hacia el sur-oeste o una zona muy reducida , de la empresa DEKITRA, y el río Ebro.
- Dentro de la Zona de Alerta se encuentran además de lo relacionado anteriormente , las empresas Dekitra S.A., PLASTICOS DEL EBRO , DEPOSITOS TUBOS REUNIDOS. Así mismo la carretera de acceso las empresas antes indicadas.

4.3.2. Incendios

La tabla adjunta presenta el resumen de las situaciones accidentales que pueden dar lugar a incendios en la planta.

INCENDIOS					
Nº	ACCIDENTE	ALCANCE			CAT
		Z.I (m)	Z.A (m)	Z.E.D	
3	Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	6	7	5	1
4	Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna	6	7	5	1
5	Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento	10	11	9	1
6	Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna	3	4	3	1

Los efectos de un incendio no salen de los límites de la planta.

5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En este apartado se definen y planifican las medidas de protección para evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves sobre:

- La población en general.
- El personal de los Grupos de Acción.
- El Medio Ambiente.
- Las instalaciones (propias o ajenas).

Las medidas de protección se refieren a los alcances máximos definidos para las zonas de intervención y alerta en cada uno de los grupos de escenarios (fuga tóxica / radiación térmica) que pueden provocar accidentes graves en la planta de Lantarón de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.

En una situación accidental real, a medida que se vayan conociendo los datos que permitan "acotar" las características del accidente (cantidades involucradas, condiciones meteorológicas, evolución de la situación accidental, etc.), se modificarán los alcances de las zonas de intervención y de alerta e incluso se modificarían las medidas de protección a adoptar atendiendo a la situación real.

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron

FUGA TÓXICA (ZI = 69 m / ZA = 247 m) (D)

ACCIDENTES TIPO

- Derrame de formaldehído por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento.
Z.I. 69 (D) Z.A. 247 (D), Z.I. 168 (F) Z.A. 652 (F).
- Derrame de formaldehído durante la descarga de camión cisterna. Z.I. 15 (D) Z.A. 52(D), Z.I. 36 (F), Z.A. 125 (F).
- Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento. Z.I. 38 (D) Z.A. 59 (D), Z.I. 149 (F.) Z.A. 209 (F).
- Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna. Z.I. 6 (D) Z.A. 10 (D), Z.I. 7(F), Z.A. 11 (F).
- Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento. Z.I. 4 (D) Z.A. 34 (D), Z.I. 16 (F), Z.A. 113 (F).
- Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna. Z.I. -- (D) Z.A. 7 (D), Z.I. 2 (F), Z.A. 21 (F).

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN	CONDICIONES DEL ACCIDENTE	MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
		ALARMA	CONTROL DE ACCESO	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	EVACUACIÓN
ZI	68 m, La propia empresa, una parte muy reducida de la Empresa Dekitra y el (río Ebro)	DERRAME DE FORMLDEHÍDO	SI	SI	SI	NO*
ZA	247 m. Además de lo abarcado en la Z.I. tendríamos Tuberoas y Perfiles Plásticos , y Plásticos del Ebro .	DERRAME DE FORMLDEHÍDO	SI	SI	SI	NO

* PUEDE SER NECESARIO EL ALEJAMIENTO DE EDIFICIOS PRÓXIMOS Y/O COLECTIVOS SENSIBLES

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

GRUPOS DE INTERVENCIÓN:
 TRAJE DE PROTECCIÓN NBQ NIVEL III ANTIGÁS
 EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA
 EQUIPO DE INTERVENCIÓN CONTRA INCENDIOS COMPLETO (EN CASO DE INCENDIO)

OTROS GRUPOS DE ACCIÓN:
 SITUARSE EN LOS PUNTOS DE ESPERA (FUERA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ABATIR LOS HUMOS/VAPORES CON AGUA PULVERIZADA
 CANALIZAR Y CONTENER EL AGUA CONTAMINADA

PROTECCIÓN DE BIENES

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

INCENDIO (ZI = 10 m / ZA = 11 m)

ACCIDENTES TIPO

- Derrame de fenol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento. ZI = 6. ZA = 7
- Derrame de fenol durante la descarga de camión cisterna. ZI = 6. ZA = 7
- Derrame de metanol por rotura de la tubería de salida de uno de los tanques de almacenamiento. ZI = 10. ZA = 11
- Derrame de metanol durante la descarga de camión cisterna. ZI = 3. ZA = 4

PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

ZONA OBJETO DE PLANIFICACIÓN		CONDICIONES DEL ACCIDENTE	MEDIDAS DE PROTECCIÓN				
ZI	ZA		ALARMA	CONTROL DE ACCESO	CONFINAMIENTO	ALEJAMIENTO	EVACUACIÓN
	10 m. Solo afecta a la empresa objeto del presente PEE.	TODAS	SI	SI	NO	SI	NO
	11 m. Solo afecta a la empresa objeto del presente PEE.	TODAS	SI	SI	SI	NO	NO

PROTECCIÓN GRUPOS DE ACCIÓN

ALEJAMIENTO Y PREVISIÓN DE POSIBLES EFECTOS DOMINÓ (Z.E.D. = 9 m.)

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)

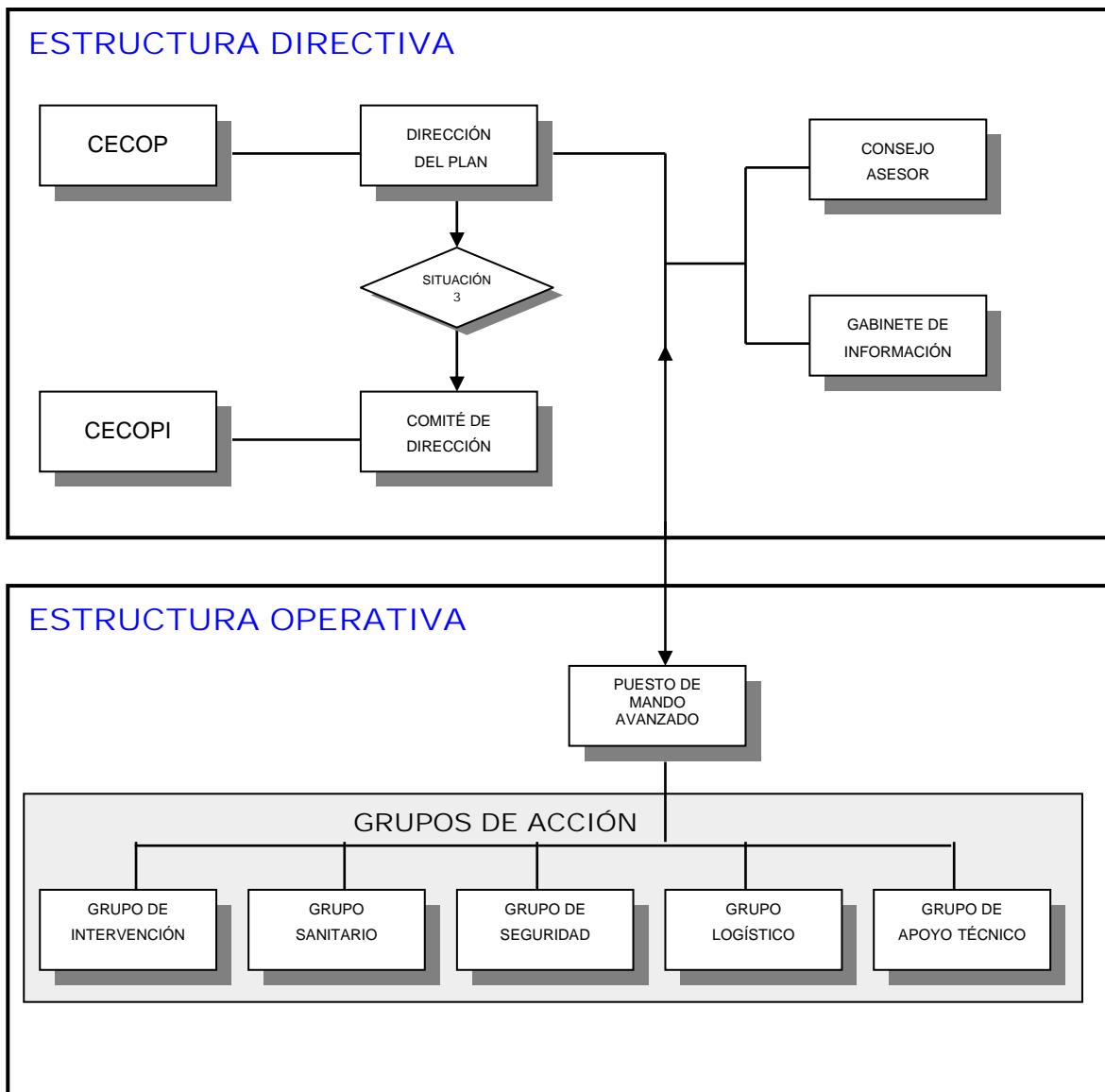
PROTECCIÓN DE BIENES

(NINGUNA MEDIDA EN ESPECIAL)

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

6.1. ESQUEMA ORGANIZATIVO

La estructura de dirección y operativa de este Plan de Emergencia Exterior se muestra en el siguiente esquema:



6.2. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

6.2.1. Dirección del Plan

La dirección única y coordinación del presente Plan de Emergencia Exterior corresponde al Consejero de Interior en todas las situaciones de gravedad en las que el Plan sea activado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Gestión de Emergencias (L.G.E.).

La Dirección de este P.E.E. estará asistida por un Consejo Asesor y será ejercida por el Director con las atribuciones y poderes que le otorga el artículo 19 de la L.G.E., proporcionalmente a la gravedad de la emergencia decretada.

Las funciones a desarrollar por el Director del Plan son las siguientes:

- a) Declarar la activación y aplicación formal del Plan, así como la situación y/o categoría del accidente.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo Asesor, a los responsables de los Grupos de Acción y a los responsables del Puesto de Mando Avanzado.
- c) Convocar al Consejo Asesor en su totalidad o parcialmente, según la importancia de la emergencia, con la composición mínima establecida en el Real Decreto 1196/2003 por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en las que intervienen sustancias peligrosas. También convocará el Gabinete de Información.
- d) Determinar, en cada caso, las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes, así como alteración grave del normal funcionamiento de la red vial.
- e) Ordenar en cada momento, con asesoramiento del Consejo Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, patrimonio colectivo, a los bienes y al personal que interviene en la emergencia, así como medidas encaminadas a conseguir mayor fluidez en el tráfico rodado.
- f) Coordinar todas las actividades de las personas públicas y privadas implicadas en la resolución del accidente.
- g) Dictar, por sí o por delegación a sus agentes, órdenes generales o particulares, disponiendo incluso de cualquier tipo de medidas coactivas proporcionales a la situación de necesidad.
- h) Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia a través de los medios de comunicación social y otros medios a disposición de la Dirección del Plan.
- i) Asegurar la implantación, el mantenimiento de la eficacia y la actualización del Plan.
- j) Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad, con la desactivación del Plan y la consiguiente desmovilización de los medios y recursos empleados durante la emergencia, una vez cumplidos sus objetivos.
- k) Informar del accidente ocurrido a la Dirección General de Protección Civil.

La dirección del Consejero de Interior prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otros directores o coordinadores de planes en la Comunidad Autónoma, e implica la coordinación del ejercicio de las competencias del resto de autoridades y de directores de planes.

En casos de urgencia máxima, la activación del presente Plan podrá realizarse por el Viceconsejero de Interior o el Director de Atención de Emergencias y Meteorología, dando cuenta con la mayor inmediatez posible al Consejero de Interior.

6.2.2. Comité de Dirección

La declaración de los supuestos en que, por la gravedad de la situación se vea afectado el interés supraautonómico, la efectuará el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil a petición del Consejero de Interior del Gobierno Vasco, del Delegado de Gobierno o por propia iniciativa.

En estas situaciones, se constituirá el Comité de Dirección del Plan, integrado por el representante del Consejero de Interior y el representante del Ministerio de Interior.

6.2.3. Consejo Asesor

El Director del Plan, en función de la situación declarada, reúne al Consejo Asesor para el asesoramiento, análisis de las situaciones accidentales y de la evolución de la emergencia.

Está constituido por las siguientes personas y autoridades:

a) Departamento de Interior

- Viceconsejero de Interior
- Director de Atención de Emergencias y Meteorología
- Jefe de la Ertzaintza
- Director de Tráfico

b) Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo

- Director de Administración y Seguridad Industrial

c) Departamento de Sanidad y Consumo

- Director de Salud Pública
- Director de Emergencias de Osakidetza

d) Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca

- Director de Planificación, Evaluación y Control Ambiental

e) Diputación Foral de Álava

- Director de Gabinete del Diputado General.

f) Representante del Ayuntamiento de Lantaron

- g) Administración del Estado
 - Representante de la Delegación o Subdelegación del Gobierno
- h) Representante de **MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.** en Lantarón
- i) Jefes de los Grupos de Acción
- j) Aquellos que sean convocados por el Consejero de Interior, tales como los miembros de la Comisión de Protección Civil de Euskadi u otros cuya presencia se estime necesaria.

6.2.4. Gabinete de Información

El Gabinete de Información depende directamente de la Dirección del Plan y estará ubicado en el CECOP, siendo el único autorizado para emitir información oficial. Sus funciones son las siguientes:

- a) Recoger información sobre el accidente y su evolución.
- b) Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director a través de los medios de comunicación.
- c) Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social.
- d) Informar de la emergencia a los organismos que lo soliciten.
- e) Suministrar información personal a los familiares de los ciudadanos personalmente afectados.

Este gabinete estará formado por el Director del Gabinete del Consejero del Departamento de Interior y por el responsable designado por **MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.** en Lantarón.

6.2.5. CECOP (Centro de Coordinación Operativa)

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) constituye el puesto de mando de la Dirección del Plan. Es el centro desde donde se ejercen las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información a fin de evaluar la situación de emergencia y transmitir las decisiones a aplicar, así como para mantener en contacto directo a la Dirección del Plan con otros centros de dirección o control:

- a) Servir como centro permanente de información, a tal fin el CECOP dispone de terminales de recepción de datos sobre hidrometeorología, así como información sobre las instalaciones de **MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.** en Lantarón, sobre materias peligrosas y establecimientos donde se manipulan e información sobre el estado de las vías de comunicación que permitan la valoración continua del estado de riesgo.
- b) Servir como centro receptor y emisor de las actuaciones y de gestión de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios.
- c) Servir como instrumento de auxilio a la Dirección del Plan en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de órdenes, procediendo para ello al procesamiento de la información recibida en relación con la emergencia.

El CECOP estará ubicado en el Centro de Coordinación de Emergencias (SOS DEIAK Araba) del Departamento de Interior en Vitoria.

El Director del Plan y su estructura de dirección se reunirá en el Centro de Coordinación de Emergencias de Alava. En caso de no constituirse físicamente en las instalaciones de SOS-DEIAK Araba, el CECOP deberá disponer de los enlaces y las prolongaciones de los sistemas de información a otros centros directivos, desde los cuales pueda dirigir y coordinar las operaciones el Director del Plan.

6.2.6. Constitución del CECOPI (Centro de Coordinación Operativo Integrado)

En caso necesario el CECOP se constituirá en CECOPI mediante la incorporación de un representante del Ministerio del Interior, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades en los casos en que se declare el interés supraautonómico.

El CECOPI, en principio, se ubicará en el mismo lugar que el CECOP y comenzará a funcionar como tal en el momento en que así sea solicitado por el Director del Plan o en cualquier caso siempre que el accidente sea declarado como una emergencia de interés supraautonómico.

En el CECOPI se sitúan el Comité de Dirección junto al Consejo Asesor y el Gabinete de Información.

6.2.7. Puesto de Mando Avanzado

Según la naturaleza y gravedad de la emergencia, el Director de este Plan podrá establecer el Puesto de Mando Avanzado (P.M.A.), desde donde se coordinan "in situ" los trabajos de los Grupos de Acción en el lugar de la emergencia, formado por los jefes o responsables de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

El Puesto de Mando Avanzado tiene como fin dirigir y coordinar las actuaciones de los medios y recursos interviniéntes en el lugar de la emergencia conforme a las instrucciones del Director del Plan, para lo cual remitirán a éste información exhaustiva sobre la evolución del accidente.

La dirección del P.M.A. corresponderá a quien determine el Director del presente Plan. En principio, esta función recae en el técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología que realiza las tareas de dirección de la táctica operativa activada en el momento de comunicación del accidente.

6.2.8. Grupos de Acción

Se consideran Grupos de Acción al conjunto de servicios y personas que intervienen en el lugar de la emergencia y ejecutan las actuaciones de protección, intervención, socorro, análisis y reparadoras previstas en este Plan de forma coordinada frente a la emergencia.

Constituyen la base para la organización de los Grupos de Acción los servicios operativos ordinarios comunes a todos los tipos de emergencias que contemplan el Plan Territorial de Protección Civil de Euskadi. Los servicios y personal de cualquier administración, así como los ciudadanos en general que operen directamente en la zona del incidente actuarán integrados en los Grupos de Acción que se estructuran en el presente Plan.

Se prevén cinco Grupos de Acción:

6.2.8.1. Grupo de Intervención

Ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir y/o controlar los efectos del accidente, combatiendo directamente la causa que la produce, y evitando la evolución desfavorable o propagación del mismo. Sus funciones son:

- a) Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro y la causa del riesgo.
- b) Rescatar víctimas y establecer zonas seguras.
- c) Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- d) Reconocer y evaluar los riesgos asociados.
- e) Proponer la determinación del área de intervención.
- f) Vigilar los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- g) Informar a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A. sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.

El Grupo de Intervención está compuesto por los siguientes servicios siempre que realicen algunas de las funciones básicas definidas para este Grupo:

- a) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- b) Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- c) El Grupo operativo previsto en el PEI de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón.

6.2.8.2. Grupo Sanitario

Este grupo presta asistencia sanitaria a los afectados por el accidente estabilizándolos hasta la llegada a un centro hospitalario, así como las medidas de protección y prevención en el ámbito de la salud pública.

Sus funciones son:

- a) Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos.
- b) Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellos heridos que así lo requieran.
- c) Coordinar el traslado de accidentados a los Centros Hospitalarios receptores y organización de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- d) Colaborar en la identificación de cadáveres en colaboración con las autoridades judiciales y policiales competentes, así como identificación de otras víctimas y afectados.
- e) Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico.
- f) Evaluación y control de las condiciones sanitarias en las zonas potencialmente afectadas por el accidente. Vigilancia sobre los riesgos latentes que afecten a la salud pública, una vez controlada la emergencia.
- g) Proponer medidas orientadas a la disminución de la exposición de la población a los fenómenos peligrosos que puedan producirse.
- h) Suministro de los elementos de protección y/o terapéuticos necesarios a la población afectada.
- i) Informar de la situación real a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.

El Grupo Sanitario está compuesto por:

- a) Servicios de asistencia sanitaria procedentes de Osakidetza y otras organizaciones convenidas, que aseguren su actuación en la zona de operaciones.
- b) Servicios de evacuación sanitaria de accidentados procedentes de Osakidetza, Cruz Roja, DYA y empresas privadas, que aseguren el transporte sanitario de un elevado número de víctimas.
- c) Dirección de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

6.2.8.3. Grupo de Seguridad

Este Grupo es el encargado de garantizar la seguridad ciudadana en las zonas de riesgo, así como regular el tráfico y colaborar en la identificación de las víctimas.

Sus funciones son:

- a) Garantizar la seguridad ciudadana.
- b) Control y restricción de accesos a la zona de emergencia.
- c) Regular el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación, así como desviación del mismo para evitar grandes aglomeraciones y evitar en lo posible el impacto negativo sobre la red vial.

- d) Colaborar en la transmisión de las informaciones emanadas del Gabinete de Información a la población afectada.
- e) Colaborar en la evacuación urgente y alejamiento de las personas en peligro.
- f) Apoyar al Grupo de Intervención en el rescate y salvamento de víctimas.
- g) Apoyar en la difusión de avisos a la población.
- h) En función de sus competencias, realizar la identificación de cadáveres y víctimas.
- i) Conducción de los integrantes de los Grupos de Acción a las zonas indicadas.
- j) Emitir informes a la Dirección del Plan a través del director del P.M.A.
- k) Cualesquiera otras de su competencia.

Este Grupo se constituirá con los medios propios de la Ertzaintza y el Alguacil de Lantaron.

6.2.8.4. Grupo Logístico

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de los Grupos de Acción y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso.

Sus funciones se concretan en los siguientes apartados:

- a) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al grupo de Intervención que determine el propio Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico.
- b) Colaborar en la evaluación de necesidades para las intervenciones y para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.
- c) Gestionar el albergue de emergencia, sus abastecimientos y el transporte a la población afectada, así como los puntos de reunión, en caso de ser necesaria una evacuación.
- d) Información a la Dirección del Plan de los resultados de las gestiones y tareas realizadas.

La composición de este Grupo se nutre de los equipos integrados en los Centros de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK y alcaldía del municipio de Lantaron.

6.2.8.5. Grupo de Apoyo Técnico

Este Grupo es un órgano instrumental a disposición de la Dirección del Plan cuyo fin es asesorar técnicamente sobre la posible evolución del escenario accidental, el alcance de sus afecciones, las medidas correctoras y de reparación, el control de la causa que los produce o la forma de aminorar sus consecuencias, así como para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

A tal fin le corresponden las siguientes actuaciones:

- a) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.
- b) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas.
- c) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos o peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- d) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera y las aguas como de los suelos.
- e) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- f) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- g) Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

Este Grupo estará compuesto por técnicos de las siguientes Direcciones:

- a) Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.
- b) Dirección de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente.
- c) Dirección de Administración Industrial.
- d) Dirección de Tráfico.
- e) Dirección de Salud Pública.

Además, al grupo se integrarán todas aquellas personas que, a juicio del Director de la Emergencia, se estime pertinente.

7. OPERATIVIDAD DEL PLAN

7.1. CANALES Y CRITERIOS DE NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES

Accidente grave, según la definición del R.D. 1254/99, es cualquier suceso tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento del establecimiento afectado por dicho R.D. y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Todos los accidentes graves deben ser notificados. La responsabilidad de efectuar dicha notificación corresponde al Director del PEI de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón que se encuentre de guardia en el momento de la emergencia.

También deberán ser notificados aquellos accidentes que, independientemente de su gravedad produzcan efectos perceptibles en el exterior, susceptibles de alarma a la población, así como aquellos sucesos que sin considerarse accidentes puedan ocasionar los efectos descritos (ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.). La notificación de dichos sucesos contendrá la siguiente información: descripción del suceso, localización, motivos, duración y alcance previsible de sus efectos.

La notificación de accidentes graves se efectuará al Centro de Coordinación de Emergencias (SOS-DEIAK) utilizando el protocolo de comunicación que aparece en la siguiente página.

PROTOCOLO DE COMUNICACIONES
(COMUNICACIÓN A REALIZAR POR EL RESPONSABLE A SOS-DEIAK)
(Por teléfono o, en su defecto, por emisora)

SOS DEIAK PARA MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.

ADELANTE MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.

- SE HA PRODUCIDO:

- INCENDIO
- FUGA/DERRAME
- EXPLOSIÓN

- PRODUCTO IMPLICADO

SUSTANCIA Y CANTIDAD (aproximada, indicando orden de magnitud: formo-fenol, fenol 100%, formaldehído, metanol, resinas, butanol, ácido sulfúrico 15%, sosa cáustica 50%, disolventes varios, ácidos varios, aminas, hexaminas)

- EN

Planta de Fabricación de Resinas Líquidas
Fabricación de Formol
Almacén Cerrado con Estanterías
Almacén Cerrado Frigorífico
Almacén Abierto
Almacenamiento de Tanques

- CUANDO:

- HORA DE INICIO DEL INCIDENTE

- AFECTA O PUEDE AFECTAR AL EXTERIOR DE LA INSTALACIÓN

- SI / NO

- VALORACIÓN DEL NIVEL DEL ACCIDENTE

- CATEGORÍA 1, 2 o 3 (Esta evaluación será hecha por el Responsable de la planta y tendrá carácter indicativo)

- HAY/NO HAY HERIDOS

- ATRAPADOS / QUEMADOS / INTOXICADOS / TRAUMATIZADOS

- SE HA INFORMADO A:

- RESPONSABLE DE LA PLANTA
- SERVICIOS EXTERIORES (Bomberos, ...)

- CONDICIONES AMBIENTALES

- INTENSIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO
- PRECIPITACIÓN

- EL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:

- EL TELÉFONO DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMERGENCIA ES:

SOS-DEIAK REPETIRÁ LA INFORMACIÓN RECIBIDA PARA VERIFICARLA E INICIARÁ LA CADENA DE LLAMADAS

7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

Los accidentes graves que justifican la activación del presente Plan serán aquellos cuyas repercusiones previsibles afecten al exterior del establecimiento (los accidentes clasificados de categoría 2 y 3). Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del P.E.E. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del P.E.E. se limitará a una labor de información.

La Autoridad Competente del Departamento de Interior declarará la activación de este P.E.E. tras la evaluación del alcance del accidente realizada por alguno de los responsables siguientes:

- Director del PEI de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron
- Responsable de Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la D.A.E.M.

7.3. NIVELES DE ACTUACIÓN

7.3.1. Fases o Situaciones de Emergencia

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias, ya producidas o previsibles, y de los medios de intervención disponibles, se establecerá alguna de las situaciones de emergencia siguientes:

* **Situación 0**

Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados por los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni riesgo severo para el medio ambiente, ni para bienes distintos al propio establecimiento industrial donde se ha iniciado el accidente. Este tipo de situaciones serán coordinadas a través del PEI y/o las tácticas operativas que para tal efecto ha confeccionado la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología.

Estas tácticas operativas son los protocolos de actuación que la Ley de Gestión de Emergencias contempla en su capítulo III sobre la gestión de las emergencias no calamitosas, cuyos criterios básicos de elaboración y aplicación son recogidos en su artículo 26 y fueron aprobadas por la Orden de 1 de agosto de 2001, y modificadas por Orden de 20 de marzo del 2007 del Consejero de Interior. Concretamente, serán de aplicación las relativas a instalaciones industriales: 'Incendio Industrial (SG3)' e 'Incidente en empresa con materias peligrosas (KIMIKA)'.

El director de la táctica operativa activada, en función de la gravedad del accidente y a través de los canales establecidos, pondrá en conocimiento de la autoridad competente del Departamento de Interior su valoración para que éste declare la situación operativa.

Esta situación 0 se establece a modo de interfase entre el PEI y el PEE.

* Situación 1

Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes o el medio ambiente que estén o que puedan verse amenazados por los efectos derivados del accidente. La declaración de la situación le corresponde al Consejero de Interior del Gobierno Vasco, y ello supone la activación de este Plan. En función de la magnitud de la emergencia, el Director del Plan podrá activar parcialmente la estructura del Plan.

* Situación 2

Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes o el medio ambiente se prevé la activación total del Plan, pudiendo ser necesario el concurso de medios de intervención no asignados a este Plan, a proporcionar por la organización del Plan Estatal.

* Situación 3

Referida a aquellos accidentes que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional, así sean declarados por el Ministro de Interior. En esta situación el Consejero de Interior del Gobierno Vasco designará la autoridad que, junto a la correspondiente por parte de la Administración estatal, constituya el Comité de Dirección. El CECOP se constituye en CECOPI. Cuando los factores desencadenantes de esta situación desaparezcan, puede declararse el nivel 2 o la vuelta a la normalidad

7.3.2. Declaración Formal de Cada Situación

Cuando concurren las circunstancias que determinan la situación 1 o superiores de emergencia por accidente en las instalaciones de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón, se procederá a la declaración formal de la aplicación de este Plan.

La declaración formal de cada situación le corresponde a:

- Situación 1: Consejero de Interior del Gobierno Vasco
- Situación 2:Consejero de Interior del Gobierno Vasco
- Situación 3: Ministro de Interior

En el caso de que la emergencia sea clasificada como de situación 0, no supondrá la activación formal del presente Plan haciéndose frente a la misma a través de la activación del PEI y/o la táctica operativa.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL P.E.E.

8.1. ALERTA DEL PERSONAL ADSCRITO AL P.E.E.

De forma previa a la activación formal del Plan se alertará a los recursos habituales para incidentes en los que estén involucradas sustancias peligrosas. Esto se hará a través del Centro de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, que activará las tácticas operativas mencionadas en el apartado 7.3 (Niveles de actuación). Los recursos a alertar para las emergencias en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón son:

- Bomberos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Bomberos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (confirmación de la notificación de emergencia)
- Técnico del Servicio de Intervención Coordinadora de Emergencias de la D.A.E.M.
- Ayuntamiento de Lantarón
- Ertzaintza (C.M.C)
- EMERGENCIAS (Osakidetza)
- Recursos Sanitarios u otros de apoyo de Castilla y León, a través del Centro 112 de la Junta de Castilla y León
- Ayuntamiento de Miranda de Ebro
 - Bomberos del ayuntamiento de Miranda de Ebro
 - Policía Local de Miranda de Ebro
- Dirección de Salud Pública del Gobierno Vasco
- Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco
- Subdelegación del Gobierno de Araba

Una vez decidida la activación del Plan, el CECOP (SOS-DEIAK) procederá a movilizar al Comité Asesor y al Gabinete de Información

8.2. ACTUACIÓN EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.

El Centro de Coordinación de Emergencias (SOS – DEIAK Araba) notificará al Cuerpo de Bomberos la situación de emergencia.

El Cuerpo de Bomberos se constituye, junto con el personal propio de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón que ya está actuando en el lugar del accidente, en Grupo de Primera Intervención. Su misión es la de contener y, en su caso, controlar la emergencia hasta que se constituyan los Grupos de Acción y el Comité Asesor del Plan. En consecuencia, deberá realizar en los primeros momentos de la emergencia todas las misiones que, una vez constituidos los distintos Grupos de Acción, realizarán éstos. Algunas de estas misiones son:

- Combatir el accidente.
- Efectuar el rescate y evacuación de los heridos.
- Evaluar la situación y suministrar información al Comité Asesor del Plan.
- Establecer la interfase con el Plan de Emergencia Interior de la planta de **MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.** en Lantarón
- Controlar los accesos que se consideren necesarios.

Hasta la llegada del Mando de la Brigada contra incendios, el Jefe del primer vehículo del Cuerpo de Bomberos que llegue al lugar del siniestro se constituye en Mando de los Equipos de Intervención Exterior hasta que sea relevado por el citado Mando de la Brigada.

En el momento de la llegada del técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, éste asumirá la Dirección del Puesto de Mando Avanzado.

8.3. COORDINACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP) coordinará las actuaciones de los diversos Grupos de Acción con el fin de optimizar el empleo de los medios humanos y materiales disponibles. En el CECOP se situarán el Comité de Dirección, el Consejo Asesor del Plan y el Gabinete de Información.

En el escenario del accidente se constituirá el Puesto de Mando Avanzado (cuya responsabilidad recae en el Técnico de Intervención de la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco) que se encargará, en comunicación directa con el Centro de Coordinación de Emergencias SOS-DEIAK, de coordinar y canalizar las actuaciones de los distintos grupos de acción.

La localización del PMA se definirá en función de la naturaleza y gravedad de la situación accidental. En primera instancia, el Puesto de Mando Avanzado será el indicado en la tabla adjunta.

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

PUESTO DE MANDO AVANZADO

Acceso al Polígono Industrial de Lantarón desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)

8.4. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.

Se ha previsto para este y todos los Planes de Emergencia exteriores un sistema informático de apoyo.

Sin embargo, no es suficiente con el sistema informático habitual, sino que las estimaciones derivadas de la aplicación de este sistema deben ser contrastadas mediante observaciones sobre el terreno, durante el accidente.

Según la evolución del accidente, el Puesto de Mando Avanzado, que será informado por los Grupos de Acción, informará al Director del Plan sobre un posible agravamiento de la situación, o bien de la conveniencia de decretar el fin de la emergencia.

El fin de la emergencia será decretado por el Director del Plan, de acuerdo con el informe del Consejo Asesor, a instancias del Puesto de Mando Avanzado.

8.5. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN. GUÍAS DE RESPUESTA.

El objeto de estas guías de respuesta es definir las actuaciones de los diferentes Grupos de Acción para incidentes similares a los descritos en el Capítulo 4.

8.5.1. Grupo de Intervención

8.5.1.1. Instrucciones Generales

*** Organización y Evaluación de la Intervención**

Ante un aviso de fuga, derrame, incendio o explosión en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón, la dotación de salida deberá contar con los siguientes recursos:

- Trajes de protección NBO (nivel III – antigás) con equipo especial de comunicaciones.
- Trajes antisalpicaduras (nivel II) completos, con botas y guantes.
- Equipos de respiración autónoma para todo el equipo y aporte de aire externo a los trajes NBO.
- Guantes de protección química y gafas cerradas de protección.
- Material de taponamiento: eslingas con tensor, planchas de neopreno, cuñas de madera o teflón, masillas o pastas tapafugas, cojines, etc.
- Material de recogida y trasvase: canaletas de recogida, bolsas de polietileno, depósitos flexibles y rígidos, bomba compatible con los productos involucrados en la situación accidental.
- Absorbentes.
- Equipo de generación de espuma (espumógeno AFFF antialcohol, proporcionadores, lanzas de baja y media expansión, monitores fijos).
- Equipo de descontaminación (lonas, cepillos, esponjas, ducha,...).
- Explosímetros.

Antes de proceder a la intervención, se deberá:

- El responsable de la intervención de bomberos contactará con el responsable de la planta para recoger toda la información previa del accidente y coordinar todas las acciones a realizar (considerar que en la planta existe un equipo de intervención que probablemente ya esté interviniendo en la resolución del incidente o que al menos habrá tomado medidas con vistas a su resolución).
- Evaluación de la Intervención a realizar: necesidades de personal y medios, condiciones del accidente producido, condiciones atmosféricas en el lugar, etc.
- Determinación, en caso necesario, del radio del área de intervención, zona de descontaminación y ubicación del puesto de mando avanzado.
- Información al Centro de Coordinación de la evaluación realizada y acciones a realizar.
- Establecer las comunicaciones entre los integrantes del equipo de intervención y entre éstos y el Puesto de Mando Avanzado.

* **Instrucciones de Intervención**

El personal dispondrá en todo momento del equipo de respiración autónoma, además de mantenerse a barlovento del lugar del accidente. Si hubiera que atravesar una nube de gases o vapores o de humos de combustión, se haría perpendicularmente a la dirección del viento.

Es recomendable que el tiempo de actuación directa no supere los quince minutos de intervención. Se ha de realizar un control de tiempo de los actuantes. Se procederá a la retirada y descontaminación de los equipos y materiales empleados tras la intervención en la zona de determinada a tal efecto.

Se realizará control médico de todos los actuantes en la zona de intervención aún cuando no parezca necesario

En caso de incendio:

- No apagar un cargamento de gas ardiendo a menos que se pueda apagar la fuga con seguridad.
- Enfriar los recipientes expuestos desde una distancia segura. Estar siempre atentos al riesgo de explosión (BLEVE) de los depósitos. Retirarse inmediatamente en caso de sonido creciente proveniente de las válvulas de seguridad o decoloración del tanque.
- Considerar la posibilidad de que los productos de descomposición pueden ser tóxicos (ver fichas de características).
- Tener en cuenta que la adición de agua a los charcos de algunos productos puede incrementar el desprendimiento de vapores (ver fichas de características).
- Considerar que algunos de los productos involucrados en el incendio pueden polimerizar (ver fichas de características).

En caso de derrames:

- Restringir el acceso al área. Mantener al personal sin protección "a barlovento" (en posición contraria a la dirección del viento) del área del derrame.
- Evitar el contacto con el producto derramado. Eliminar las fuentes de ignición.
- Evitar que el líquido entre en alcantarillas y espacios cerrados. Proteger las alcantarillas y cursos de agua de entrada de producto contaminado.
- Considerar la posibilidad de que el producto derramado pueda formar atmósferas explosivas (ver fichas de características). En este caso, utilizar equipos a prueba de explosión.
- Si es posible, detener la fuga cerrando válvulas o parando bombas. Aislar el tramo o depósito donde se esté produciendo el escape y obturar el punto de fuga por medio de tapones.

8.5.1.2. Características de las Sustancias Peligrosas

Se incluyen en este apartado las principales características de las siguientes sustancias peligrosas indicadas en el R.D. 1254/1999 que pueden estar involucradas en una situación accidental en las instalaciones de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron:

- Fenol
- Formol
- Metanol

<u>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FENOL</u>	2312
	60
<ul style="list-style-type: none">▪ LIQUIDO INCOLORO-AMARILLO CLARO CON OLOR PENETRANTE.▪ ABSORBE LA HUMEDAD DEL AIRE.▪ TOXICO POR INHALACION, INGESTION Y CONTACTO. PRODUCTO PELIGROSO PARA LA SALUD.▪ VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA.▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. SE HUNDE.▪ LIBERA GASES TOXICOS Y CORROSIVOS CON EL CALOR.▪ INCOMPATIBLE CON OXIDANTES, ISOCIANATOS, ALDEHIDOS Y ACIDO NITRICO.▪ ATACA AL ALUMINIO, COBRE, CINC Y PLASTICOS.▪ EVITAR HUMEDAD, CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION.▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO.	

<u>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL FORMOL</u>	<u>2209</u>
	<u>80</u>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DISOLUCION DE PUNTO DE INFLAMACION SUPERIOR A 55° C. ▪ DISOLUCION DE 30-50% DE GAS Y UN 0-15% DE METANOL EN AGUA. ▪ LIQUIDO INCOLORO CON OLOR SOFOCANTE, IRRITANTE (A HENO, PAJA). ▪ ABSORBE LA HUMEDAD DEL AIRE. ▪ CORROSIVO. ▪ PRODUCTO ESTABILIZADO. ▪ POCO VOLATIL. VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA. ▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. SE HUNDE. ▪ EN LA COMBUSTION LIBERA GASES TOXICOS Y CORROSIVOS. ▪ POLIMERIZA CON EL CALOR. RIESGO DE EXPLOSION. ▪ DAÑINO POR INHALACION, INGESTION Y CONTACTO. PRODUCTO MUY IRRITANTE PARA LA PIEL, OJOS Y VIAS RESPIRATORIAS. EVITAR CONTACTO CON EL PRODUCTO. ▪ INCOMPATIBLE CON AGENTES OXIDANTES FUERTES, BASES FUERTES, FENOLES, UREA, ANILINA, OXIDOS Y ACIDOS INORGANICOS, Y OTROS COMPUESTOS QUIMICOS. ▪ ATACA AL COBRE, ACERO Y ALEACIONES DE COBRE. ▪ EVITAR CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION. ▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO. 	

<u>PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL METANOL</u>	<u>1230</u>
	<u>336</u>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ LIQUIDO INCOLORO CON OLOR DULCE, SOFOCANTE, COMO EL VINO. ▪ MUY INFLAMABLE. ARDE CON LLAMA AZUL POCO VISIBLE. ▪ TOXICO. ▪ VOLATIL. ▪ VAPOR MÁS PESADO QUE EL AIRE. EL FUEGO PUEDE INICIARSE A CIERTA DISTANCIA DE LA FUGA. ▪ MUY SOLUBLE EN AGUA. FLOTA. ▪ PRODUCTO PELIGROSOS PARA LA SALUD. DAÑINO POR INHALACION, CONTACTO E INGESTION. ▪ INCOMPATIBLE CON OXIDANTES FUERTES Y EL TRIOXIDO DE CLORO. ▪ ATACA A LOS PLASTICOS, GOMAS, RECUBRIMIENTOS, EL ALUMINIO Y EL PLOMO. ▪ EVITAR CALOR, FUEGO, CHISPAS Y OTRAS FUENTES DE IGNICION. ▪ TRANSPORTE EN ESTADO LÍQUIDO. 	

8.5.2. Grupo Sanitario

8.5.2.1. Equipos Sanitarios

8.5.2.1.1. Instrucciones Generales

Ante una situación de emergencia la movilización I de recursos sanitarios será la necesaria para hacer frente a las necesidades de la emergencia. Los equipos sanitarios no entrarán en la zona de intervención en tanto no sean autorizados para ello por el Director del Puesto de Mando Avanzado. Se situarán en los puntos de espera determinados por éste en el momento de la activación del Plan

8.5.2.1.2. Puntos de Espera

MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron

PUNTOS DE ESPERA DE LOS GRUPOS SANITARIOS

- 1.- Acceso al Polígono Industrial de Lantaron desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)
- 2.- Cruce de la carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122) con la carretera A-4323

8.5.2.1.3. Recomendaciones Sanitarias

Se incluyen en este apartado los primeros auxilios para las siguientes sustancias:

- Fenol
- Formol
- Metanol

PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON FENOL

INHALACIÓN

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO.
- RESPIRACIÓN ARTIFICIAL SI LA RESPIRACIÓN CESA.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL

- LAVAR CON AGUA ABUNDANTE DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS.
- QUITAR LA ROPA CONTAMINADA, EXCEPTO CUANDO ESTÉ ADHERIDA A LA PIEL.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LOS OJOS

- LAVAR CON AGUA TEMPLADA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS, LEVANTANDO LOS PÁRPADOS.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

INGESTIÓN

- CON VÍCTIMA CONSCIENTE, ADMINISTRAR AGUA ABUNDANTE DE INMEDIATO.
- NO PROVOCAR EL VÓMITO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

PRIMEROS AUXILIOS EN INCIDENTES CON FORMALDEHIDO

INHALACIÓN

- TRASLADAR A LA VÍCTIMA AL AIRE FRESCO. RESPIRACIÓN ARTIFICIAL
- SI LA RESPIRACIÓN CESA. SI LA RESPIRACIÓN SE HACE DIFÍCIL, ADMINISTRAR OXÍGENO.
- BUSCAR ATENCIÓN MÉDICA.

CONTACTO CON LA PIEL

- LAVAR CON AGUA DURANTE AL MENOS 15 MINUTOS.
- RETIRAR INMEDIATAMENTE LAS ROPAS CONTAMINADAS.

CONTACTO CON LOS OJOS

- ENJUAGAR CON AGUA AL MENOS 15 MINUTOS.

INGESTIÓN

- SI LA VÍCTIMA ESTÁ CONSCIENTE, ADMINISTRAR GRANDES CANTIDADES DE AGUA Y PROVOCAR EL VÓMITO.
- NO PROVOCAR EL VÓMITO SI LA VÍCTIMA ESTÁ INCONSCIENTE.

INCIDENTES CON METANOL

INHALACION

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- Colocar a la víctima en Posición Lateral de Seguridad
- Aplicar a la víctima Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1^{er} Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)
- Aplicar Oxígeno al 100%
- Realizar 2º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Trasladar a Centro sanitario adecuado.

PIEL Y MUCOSAS

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- Retirar los restos de ropa si es posible
- Lavar con agua abundante durante 10-15 minutos todas las zonas expuestas
- En caso de contacto ocular , realizar lavado con agua abundante removiendo los párpados durante 10-15 minutos
- Colocar en Posición Lateral de seguridad
- Aplicar Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1^{er} Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)

- Aplicar Oxígeno al 100%
- Retirar ropas contaminadas si aún no se ha hecho y es posible
- Realizar 2º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Trasladar a Centro sanitario adecuado.

INGESTA

Protocolo de actuación para primeros intervintentes (rescatadores)

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Alejar a la víctima del foco
- No provocar el vómito. No dar nada por vía oral
- Colocar en Posición Lateral de seguridad
- Aplicar Oxígeno si es factible
- Evacuar a la víctima hasta el puesto sanitario del incidente

Protocolo de actuación para equipos sanitarios

- Seguridad en la escena
- Medidas de autoprotección
- Realizar 1º Triaje : Valoración Primaria de la/s víctima/s (A B C)
- Aplicar Oxígeno al 100%
- Realizar 2º Triaje y control avanzado de vía aérea, control hemodinámico y analgesia si procede
- Valorar la aplicación de antieméticos y lavado gástrico in situ con control estricto de vía aérea
- Evacuar a Centro sanitario adecuado.

8.5.2.2. Salud Pública

8.5.2.2.1. Instrucciones Generales

La Dirección de Salud Pública movilizará inmediatamente un Responsable de Salud Pública dotado de protección personal y equipos de medición para las sustancias involucradas en el accidente:

Las Tareas del responsable de Salud Pública serán:

1. Deberá contar con los datos de la situación del accidente en el momento de recibir la comunicación, así como las condiciones meteorológicas del lugar del accidente (viento, intensidad y dirección, lluvia), con el fin de estimar la evolución del incidente.
2. En función de las informaciones recibidas propondrá, en su caso, las primeras medidas de prevención de la población.
3. Indicará el punto al que se dirige (PMA o punto de evaluación de contaminación que determine) y el medio de comunicación que establece con el PMA y el Centro de Coordinación Operativa.
4. Se dirigirá a los **puntos de evaluación** que determine en función de las condiciones del accidente, utilizando en su defecto los indicados en la tabla. Una vez allí realizará **las medidas de concentración** de la sustancia liberada a la atmósfera.

8.5.2.2.2. Puntos de Evaluación Previstos

<p><u>MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón</u></p> <p><u>PUNTOS DE EVALUACIÓN DE SALUD PÚBLICA</u></p>
<p>1.- Acceso al Polígono Industrial de Lantarón desde carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122)</p> <p>2.- Cruce de la carretera de Puentelarra-Miranda (A-2122) con la carretera A-4323</p>

8.5.2.2.3. Instrucciones de Medida de Gases y Vapores Tóxicos

Se incluyen las instrucciones de medida de gases y vapores tóxicos de las siguientes sustancias:

- Fenol
- Formol
- Metanol

<u>MODOS DE DETECCIÓN DE FENOL</u>		
<u>DETECTORES</u>		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA FENOL 		
RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 1 a 20 ppm	20	5

<u>MODOS DE DETECCIÓN DE FORMOL</u>		
<u>DETECTORES</u>		
■ DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA EL FORMOL		
RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 0,1 a 5 ppm	10	1,5
De 0,2 a 2,5 ppm	20	3
De 2 a 40 ppm	5	0,5

<u>MODOS DE DETECCIÓN DE METANOL</u>		
<u>DETECTORES</u>		
■ DETECCIÓN EN AIRE POR TUBO COLORIMÉTRICO PARA METANOL		
RANGO DE MEDIDA (20°C y 1 atm)	NÚMERO DE EMBOLADAS	TIEMPO DE MEDIDA (MINUTOS)
De 25 a .000 ppm	10	5
De 100 a 3.000 ppm	10	1,5

8.5.2.2.4. Criterios Sanitarios

FORMOL/FORMALDEHIDO (UMBRAL DE OLOR: 1 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDAS A TOMAR
Controlada	< 0.9 ppm (AEGL-2- 1hora)	No se toman medidas
No Controlada	<0.9.ppm (AEGL-2- 1hora)	Informar a la población
Controlada	0.9-14 ppm (AEGL-2- 1hora)	Informar a la población
No Controlada	0.9-14 ppm (AEGL-2- 1hora)	Confinamiento
Controlada	> 14 ppm (AEGL-1- 1hora)	Confinamiento
No Controlada	>14 ppm (AEGL-1- 1hora)	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

FENOL (UMBRAL DE OLOR: 0,046 – 0,3 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDAS A TOMAR
Controlada	<15 ppm	No se toman medidas
No Controlada	<15 ppm	Informar a la población
Controlada	15-23 ppm	Informar a la población
No Controlada	15-23 ppm	Confinamiento
Controlada	>23 ppm	Confinamiento
No Controlada	>23 ppm	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

METANOL (UMbral del olor: 2000 ppm)		
SITUACIÓN	LÍMITES	MEDIDA A TOMAR
Controlada	[metanol] < 530ppm	No se toman medidas
No Controlada	[metanol] < 530 ppm	Informar a la población
Controlada	[metanol] 530-2100 ppm	Informar a la población
No controlada	[metanol] 530-2100 ppm	Confinamiento
Controlada	[metanol] > 2100 ppm	Confinamiento
No controlada	[metanol] > 2100 ppm	Confinamiento Valoración de la situación de grupos críticos

8.5.3. Grupo de Seguridad

8.5.3.1. Instrucciones Generales

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Establecer puntos de corte de carreteras y vías públicas y controlar los accesos a la zona afectada para impedir totalmente el acceso de personas y vehículos.
2. Facilitar el tráfico en puntos susceptibles de aparecer retenciones.
3. Apoyar el operativo establecido atendiendo a los requerimientos de servicio del Puesto de Mando Avanzado.

8.5.3.2. Puntos de Control de Acceso

En la tabla adjunta se presentan los puntos de control de acceso previstos en las distintas zonas que podrían quedar afectadas por un accidente en la empresa MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.:

Punto	Ubicación	Acceso(s)	Tareas	Responsable
1	A-2122, PK 37,400 (intersección con pista parcialaria)	•N-I (sentido Miranda) - A-2122 (sentido Comunión)	<ul style="list-style-type: none"> •Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios de la vía las siguientes <u>rutas alternativas</u>: •N-I – Miranda de Ebro – N-I – BU-525 (antigua N-625: Encio – Santa Gadea del Cid) - Puentelarrá. •Sólo para turismos y camiones (no articulados y similares): N-I – Miranda de Ebro – BU-V-5242 (Suzana – Montaña – Guinicio – BU-525 (antigua N-625) – Puentelarrá. •Informar al CMC de las incidencias. •A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. 	Ertzaintza
2	A-2122 intersección con A-4323	•Por la N-I hasta Nanclares de Oca. De allí, por la A-2622 hasta Pobes y	•Cortar el tráfico que intente acceder al perímetro de emergencia e indicar a los usuarios de la vía	Ertzaintza

Punto	Ubicación	Acceso(s)	Tareas	Responsable
		<p>por la misma vía hasta Salinas de Añana. Se continúa por la A-2625 hasta la intersección con la A-2122 y de allí hasta el punto de corte.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N-I – Miranda de Ebro – A-2122 hasta PK 37 – A-4322 – Leciñana del Camino – Pista asfaltada hacia Caicedo-Yuso – A-4323 – A-2122 	<p>las siguientes <u>rutas alternativas</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • N-1 – Miranda de Ebro – N-I – BU-525 (antigua N-625: Encio – Santa Gadea del Cid) – Puentelarrá • Sólo para turismos y camiones (no articulados y similares): N-I – Miranda de Ebro – BU-V-5242 (Suzana – Montañana – Guinício – BU-525 (antigua N-625) – Puentelarrá. • Informar al CMC de las incidencias. • A disposición del responsable del Puesto de Mando Avanzado. 	

Observaciones:

- Los cortes serán reforzados por recursos de la demarcación para favorecer las tareas de regulación y mejorar la señalización
- El corte es total y para todo tipo de vehículos y personas, excepto bomberos actuando en el incidente y equipados con material adecuado. Para otros supuestos se consultará al PMA antes de autorizar el paso.
- Existe la posibilidad de utilizar paneles de señalización informativos, principalmente para el punto 2 en:
 - A-2625 / A-2122
 - A-2122 salida de Fontecha sentido Miranda de Ebro.

8.5.4. Grupo Logístico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

1. Gestionar la incorporación de equipos especiales de trabajo que determine el Grupo de Intervención o el Grupo de Apoyo Técnico, tales como bombas de trasvase, materiales para la contención de productos derramados, gestores de residuos tóxicos y peligrosos, grúas de gran tonelaje, equipos de iluminación, etc.
2. Evacuación: Ante la orden de evacuación emitida por el Director del Plan o una evacuación voluntaria de grandes dimensiones, se realizarán las siguientes acciones:
 - Gestión de vehículos necesarios para el transporte de la población.
 - Gestión de ubicación de albergue.
 - Comunicación de la orden de evacuación.
 - Control de la población evacuada (especial atención a la población de riesgo, niños, ancianos, enfermos, etc.)
 - Movilización de los grupos de apoyo psicológico y atención social.

8.5.5. Grupo de Apoyo Técnico

Las tareas a realizar por este Grupo son:

- a) Evaluar las potenciales consecuencias del accidente: formación y propagación de nube tóxica, atmósferas explosivas, efectos sobre la salud o el medio ambiente.

- b) Seguimiento de los parámetros que suministre la estación en Lantarón de la red de vigilancia y control de la calidad del aire. Entre otros se encuentra las PM10, PM2,5,
- c) Asesorar acerca de la naturaleza, características y modo de manipulación de las materias peligrosas implicadas
- d) Asesorar acerca de la gestión más adecuada de los residuos tóxicos y peligrosos por parte de un gestor autorizado de los mismos.
- e) Evaluación y control de la contaminación, tanto de la atmósfera como las aguas y el terreno.
- f) Asesorar sobre los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- g) Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- h) Informar a la Dirección del Plan a través del P.M.A. de los resultados obtenidos y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Durante la emergencia, las medidas de protección para la población serán adoptadas por el Director del Plan y llevadas a cabo por distintos Grupos de Acción según se indica en las guías anteriormente descritas. Los sistemas de aviso a la población podrán ser:

- a) Activación de las sirenas instaladas para avisos a la población. La señal de alerta consiste en un sonido ondulante de tres minutos de duración interrumpido por dos silencios de cinco segundos. La señal que decreta el fin de alerta consiste en un sonido de treinta segundos de duración. Estos avisos pueden ser repetidos durante la emergencia. La activación de las sirenas se hará utilizando el protocolo establecido al efecto.

Señal de Alerta



Señal de Fin de Alerta



- b) Avisos directos a través del Grupo de Seguridad. Se realizan normalmente por megafonía local fija o móvil. Estos avisos permiten informar directamente a la población sobre las medidas de protección de aplicación mas inminente.
- c) Avisos a través de los medios de comunicación social. Como ya se ha indicado, los mensajes a difundir son facilitados a los medios de comunicación social por el Gabinete de Información. Estos medios son entidades colaboradoras con el Director del Plan que, de conformidad con la legislación de Protección Civil, tienen la obligación de colaborar en la difusión de los mencionados mensajes.

9.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los medios de comunicación social previstos para la información a la población en caso de emergencia son las emisoras de radio y las cadenas de televisión estatales, regionales.

9.2. INSTRUCCIONES DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN

En función de la situación accidental, las instrucciones de protección para la población podrán ser de Confinamiento y Autoprotección / Alejamiento y Refugio / Control de Acceso.....

En las fichas adjuntas se presenta la información básica a comunicar.

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJENSE DE ELLAS. SI ES NECESARIO, COLOQUE TRAPOS HÚMEDOS EN LAS RENDIJAS. NO UTILIZAR APARATOS DE VENTILACIÓN EXTERIOR.
- EVITE LOS PUNTOS BAJOS DE LAS EDIFICACIONES (SÓTANOS, GARAJES, ETC.). SI ES POSIBLE, SUBIR A LOS PISOS MÁS ALTOS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

**EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.
SE SEGURÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:**

- DURANTE EL TRAYECTO, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

9.3. COMUNICADOS DE PRENSA

El Gabinete de Información, en un primer momento, podrá utilizar los siguientes modelos de comunicados de prensa:

EN CASO DE QUE NO SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (*ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME..*) EN LAS INSTALACIONES DE MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN. EL INCIDENTE NO REVISTE RIESGO PARA LA POBLACIÓN.
- EN CUANTO SE HA TENIDO CONOCIMIENTO DEL HECHO, LA EMPRESA HA ACTIVADO SU PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) Y LO HA NOTIFICADO AL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, QUE ESTÁ REALIZANDO UN ESTRECHO SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL INCIDENTE.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD SOBRE EL SINIESTRO, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (P.E.E.)

- A LAS.....HORAS DEL DÍA.....DE.....SE HA PRODUCIDO UN ACCIDENTE (*ESPECIFICAR SI SE TRATA DE UN INCENDIO, EXPLOSIÓN, FUGA, DERRAME..*) EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA ACIDEKA SITUADAS EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN, QUE HA MOTIVADO LA ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR (PEE).
- ESTA ACTIVACIÓN IMPLICA LA INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE ACCIÓN, DIRIGIDOS POR EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA SOS DEIAK, CON EL OBJETO DE EVALUAR EL RIESGO EXISTENTE Y CONTROLAR LA SITUACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. COMO MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD, SE RECOMIENDA A LOS CIUDADANOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS ZONAS CERCANAS A ACIDEKA QUE:
 - SE MANTENGAN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS, CERRANDO PUERTAS Y VENTANAS.
 - DESCONECTEN LA CORRIENTE ELÉCTRICA Y EL GAS.
 - SI ESTÁN EN UN VEHÍCULO, LO APARQUEN EN DÓNDE NO OBSTACULICE EL TRÁFICO Y SE DIRIJAN A UN LUGAR CERRADO.
 - ESCUCHEN LAS RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES A TRAVÉS DE LAS EMISORAS LOCALES Y LA MEGAFONÍA.
 - NO SE DIRIJAN A BUSCAR A LOS NIÑOS A LA ESCUELA.
 - NO USEN EL TELÉFONO SALVO EN CASO DE EMERGENCIA.
 - ESPEREN LA DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES.
- EN EL CASO DE QUE SE PRODUZCA CUALQUIER NOVEDAD, SE NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

DECLARACIÓN DE FIN DE EMERGENCIA

- A LAS..... HORAS DE HOY SE HA DECLARADO EL FIN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA LOCALIDAD DE LANTARÓN MOTIVADA POR UN ACCIDENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA ACIDEKA.
- LAS AUTORIDADES HAN COMPROBADO QUE LA SITUACIÓN SE ENCUENTRA CONTROLADA Y QUE NO EXISTE PELIGRO ALGUNO PARA LA POBLACIÓN, POR LO QUE LOS CIUDADANOS NO TIENEN QUE OBSERVAR NINGUNA PRECAUCIÓN ESPECIAL.
- LOS ORGANISMOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA (PRECISARLOS), HAN ACTUADO DE FORMA COORDINADA DURANTE LAS OPERACIONES. LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL ACCIDENTE CONSISTEN EN (SI SE CONOCEN).
- EL PLAN DE EMERGENCIA, QUE SE ACTIVÓ EN EL MOMENTO DE CONOCERSE EL ACCIDENTE, HA FUNCIONADO EFICAZMENTE.
- SI SE PRODUCE ALGUNA NOVEDAD SOBRE ESTE SINIESTRO, SERÁ COMUNICADA OPORTUNAMENTE.

10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

10.1. MEDIOS Y RECURSOS GENERALES

El catálogo de los medios y recursos generales que pueden ser utilizados en caso de una emergencia se encuentra en los Centros de Coordinación Operativa SOS-DEIAK a disposición permanente y actualizado.

10.2. MEDIOS Y RECURSOS DE LA PLANTA

(Ver Capítulo 2)

11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

11.1. RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para la implantación del Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología es responsable de que las actividades de implantación se lleven a cabo, así como del establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para clarificar las actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.

11.2. ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN

Se han previsto las siguientes actuaciones para la implantación del Plan:

- Divulgación del Plan.
- Formación y Adiestramiento de los integrantes de los Grupos de Acción.
- Información a la Población.

11.2.1. Divulgación del Plan

Una vez aprobado este Plan por la Comisión Vasca de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil, se distribuirá, para su divulgación, a las siguientes personas e instituciones:

- Viceconsejero de Interior.
- Director de Atención de Emergencias y Meteorología.
- Jefe de la Ertzaintza.
- Director de Tráfico.
- Director de Administración y Seguridad Industrial.
- Director de Salud Pública.
- Director Gerencia Emergencias Osakidetza.
- Director de Calidad Ambiental.
- Director de Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Alava.
- Delegado de Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Subdelegación de Gobierno en Alava.
- Subdelegación de Gobierno en Burgos.
- Dirección General de Protección Civil.
- SEIS del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- SEIS del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Ayuntamiento de Lantarón.
- Ayuntamiento de Miranda de Ebro.
- Comisaría de la Ertzaintza de Vitoria-Gasteiz.
- Centro 112 de la Junta de Castilla y León.
- MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. LANTARON.

- El control de la distribución del Plan se llevará a cabo mediante la "Lista de Distribución" para garantizar, a lo largo del tiempo, que los destinatarios disponen de la última revisión actualizada.

11.2.2. Formación y Adiestramiento de los Integrantes de los Grupos de Acción

La formación y adiestramiento consisten en la familiarización del personal implicado en las acciones específicas previstas en el Plan de Emergencia Exterior.

A tal efecto, dentro de los programas de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Intervención, se incluyen las siguientes actuaciones específicas relativas al Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

- Jefes de Grupos de Acción
 - Actividades y sustancias peligrosas de la planta
 - Riesgos principales
 - Vías de acceso y comunicación
- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento
 - Sustancias involucradas. Características
 - Prácticas de simulación de Intervención
- Equipos Sanitarios
 - Puntos de espera
 - Sustancias involucradas. Fichas de Primeros Auxilios
- Salud Pública
 - Escenarios accidentales/Riesgos principales/ Sustancias involucradas
 - Puntos de espera
 - Puntos de evaluación
 - Medición de gases y vapores tóxicos
- Grupos de Seguridad
 - Megafonía
 - Avisos a la población

11.2.3. Información a la Población

El conocimiento, por parte de la población, del Plan de Emergencia en general, y de las medidas de protección personal en particular, constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas en el Plan de Emergencia Exterior. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido la Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología, con la colaboración de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón (según lo dispuesto en el Artículo 13 del Real Decreto 1254/1999), facilitará a la población la información referida en el Anexo V del citado Real Decreto.

Los datos para elaborar dicha información referida a la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón son:

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN	
Hoja 1	
<u>Identificación y Dirección de la Empresa</u>	
<ul style="list-style-type: none">- MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A.- Polígono Industrial de Lantarón.- 01213 LANTARÓN	
<u>Persona que facilita la Información</u>	
<ul style="list-style-type: none">- Director de Fábrica/Responsable de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	
<u>Cumplimiento del Real Decreto 1254/1999</u>	
La planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón está sujeta a las disposiciones reglamentarias del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. En virtud de lo indicado en el apartado 1 del artículo 9 de esta normativa, la empresa ha entregado a la Autoridad Competente el Informe de Seguridad preceptivo.	
<u>Actividad de la Empresa</u>	
Las actividades que se llevan a cabo en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón son:	
<ul style="list-style-type: none">- Fabricación de resinas líquidas.- Formaldehído.	
<u>Sustancias que pueden dar lugar a un Accidente Grave</u>	
En el proceso de fabricación se emplean una serie de sustancias (fenol, formol, metanol, alcohol furfurílico, butanol, ácido sulfúrico, etc.); sin embargo, dadas las características y cantidades de estas sustancias, de los análisis de riesgos llevados a cabo se deduce que únicamente se pueden producir accidentes graves (con efectos en el exterior de la planta), en accidentes concretos en los que estén involucrados los siguientes sustancias:	
<ul style="list-style-type: none">- Fenol- Formol- Metanol	

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 2

Accidentes Graves Posibles y sus Posibles Efectos

Las posibles situaciones que pueden dar lugar a accidentes graves con efectos en el exterior son:

- Fuga de formol por rotura de tubería en depósito
- Fuga de fenol por rotura de tubería en depósito
- Explosión de nube de metanol por fuga en el depósito

Estos accidentes pueden dar lugar a sobrepresiones (en el caso de explosión), a concentraciones tóxicas (en el caso de fugas de productos tóxicos), con efectos potenciales sobre las personas, los bienes y el medio ambiente. En función de la concentración de gas o de la sobrepresión esperada, se han definido dos zonas de actuación: Zona de Intervención (Z.I.) y Zona de Alerta (Z.A.). Los valores que definen estas zonas y sus efectos son:

CONCENTRACIÓN TÓXICA

Zonas	Valor Concentración	Daños Esperados		
		Bienes	Personas	Medio Ambiente
Z.I.	AEGL -2, ERPGL-2	---	No síntomas graves o efectos reversibles (exposición < 30 min.)	---
Z.A.	AEGL-1, ERPGL-1	---	Efectos menores en grupos sensibles	---

Alerta e Información a la Población en caso de Accidente Grave

Ante una situación accidental en la planta que pudiera dar lugar a los accidentes graves arriba indicados, se alertará e informará a la población a través de las autoridades. Los medios previstos para la alerta e información a la población son:

- Avisos directos, mediante megafonía fija instalada , o mediante megafonía llevados a cabo por la Policía municipal o la Ertzaintza
- Medios de comunicación social (televisión y radio).

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 3

Medidas a Adoptar por la Población en caso de Emergencia en la Planta

Para los accidentes graves posibles en la planta, las medidas a adoptar por la población serán, en función de las características de la situación accidental, su evolución y la proximidad a la planta:

- Confinamiento
- Alejamiento

Las instrucciones básicas de confinamiento o alejamiento son:

INSTRUCCIONES DE CONFINAMIENTO Y AUTOPROTECCIÓN

- SI ESTÁ EN LA CALLE, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- CIERRE PUERTAS Y VENTANAS (BAJE LAS PERSIANAS SI ES POSIBLE) Y ALÉJENSE DE ELLAS. SI ES NECESARIO, COLOQUE TRAPOS HÚMEDOS EN LAS RENDIJAS. NO UTILIZAR APARATOS DE VENTILACIÓN EXTERIOR.
- EVITE LOS PUNTOS BAJOS DE LAS EDIFICACIONES (SÓTANOS, GARAJES, ETC.). SI ES POSIBLE, SUBIR A LOS PISOS MÁS ALTOS.
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INSTRUCCIONES DE ALEJAMIENTO Y REFUGIO

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO EL ALEJAMIENTO Y REFUGIO, SE INFORMARÁ (MEDIANTE AVISOS DIRECTOS O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN), DEL DESTINO Y TRAYECTO A SEGUIR.
SE SEGUIRÁN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

- DURANTE EL TRAYECTO, PROTÉJASE LAS VÍAS RESPIRATORIAS CON PAÑUELOS O TRAPOS Y BUSQUE REFUGIO
- UNA VEZ QUE LLEGUE A SU DESTINO, BUSQUE REFUGIO EN EL INTERIOR DE UN LOCAL O EDIFICIO Y CIERRE LAS VENTANAS Y PUERTAS
- NO SE DIRIJA A LA ESCUELA A BUSCAR A SUS HIJOS. SUS RESPONSABLES HABRÁN SIDO INFORMADOS SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR.
- NO USE EL TELÉFONO, SALVO QUE SEA ESTRICAMENTE NECESARIO.
- ESCUCHAR LAS EMISORAS DE RADIO LOCALES Y SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES QUE IRÁN DANDO LAS AUTORIDADES

INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN

Hoja 4

Actuación de la Planta en caso de Accidentes Graves

En virtud de las obligaciones indicadas en el Real Decreto 1254/1999, en caso de accidente grave, la planta está obligada a:

- Tomar las medidas adecuadas en la planta para limitar al máximo sus efectos.
- Entrar en contacto con los servicios de emergencia exteriores

Las actuaciones de intervención en la propia planta y la comunicación a las Autoridades Competentes están recogidas en un Plan de Emergencia Interior.

Plan de Emergencia Exterior

La Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología del Gobierno Vasco ha desarrollado un Plan de Emergencia Exterior específico para los accidentes en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón, en el que se articula la organización y los recursos necesarios para hacer frente las situaciones de emergencia que puedan tener alguna repercusión fuera de los límites de la propia planta, afectando al entorno de la misma.

Este Plan de Emergencia Exterior incluye las instrucciones concretas de actuación de los servicios de emergencia, así como las consignas formuladas por dichos servicios en el momento de producirse la emergencia.

Información Adicional

Para conseguir información adicional:

- Página web: www.euskadi.net/112
- Teléfono: 945 06 44 51

La información se revisará al menos cada tres años y, en todo caso, cuando se den algunos de los supuestos de modificación contenidos en el artículo 10 del R.D. 1254/1999. La información estará a disposición del público de forma permanente.

El folleto informativo deberá estar constituido por un material y tener un formato tal que pueda ser fácilmente conservable por la población. Contendrá indicaciones explícitas acerca de la necesidad de mantenerse en un lugar de fácil consulta en caso de necesidad.

Las indicaciones serán claras y concisas, evitándose los tecnicismos y las frases excesivamente largas o complejas. De hecho, las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.

El folleto informativo se acompañará de una carta en la que se expliquen los propósitos de la información que se quiere facilitar y se solicite la colaboración del destinatario. La mencionada carta estará firmada por la Dirección del PEE y por el Alcalde de la localidad.

Como apoyo a la información escrita, se organizará, entre otros, los siguientes actos:

- Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del PEE
- Demostración de acciones de protección personal
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.

12. MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

12.1. RESPONSABILIDADES

La Dirección del Plan de Protección Civil de Euskadi (LABI) promoverá las actuaciones necesarias para el mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón

12.2. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL PLAN

Las actuaciones de mantenimiento y mejora del Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón se clasifican en:

- Comprobaciones Periódicas de los Equipos
- Ejercicios de Adiestramiento
- Simulacros
- Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población
- Revisiones del PEE y Control de Distribución del mismo

12.2.1. Comprobaciones Periódicas de los Equipos

Para verificar el perfecto estado de uso de los equipos específicos adscritos al PEE se llevarán mensualmente verificaciones operativas de los siguientes equipos:

- Explosímetros
- Equipos de medida de sustancias tóxicas o nocivas (tubos colorimétricos/sensores electroquímicos)

El personal a cuyo uso se destina el equipo comprobado (Servicios de Extinción y Salvamento y Salud Pública) es responsable de realizar la verificación operativa, así como el mantenimiento de un registro en el que se hará constar las comprobaciones efectuadas y cualquier incidencia que se haya producido en ellas.

12.2.2. Ejercicios de Adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento tienen por objeto asegurar la formación llevada a cabo durante la fase de implantación del plan familiarizando a los participantes en el PEE con los equipos y técnicas que deben utilizar en caso de accidente grave.

La formación y los ejercicios de adiestramiento periódicos de los equipos y técnicas específicas a utilizar en el Plan de Emergencia Exterior estarán incluidos dentro de los planes anuales de formación y adiestramiento generales de los diferentes Grupos de Acción.

En particular, se deberán incluir los siguientes ejercicios de adiestramiento:

- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias inflamables
- Simulación de Intervención en accidentes con sustancias tóxicas

12.2.3. Simulacros

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE en su totalidad con objeto de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del PEE, si fuese necesario. En particular, se trata de comprobar tanto en lo que respecta al material como al personal:

- Funcionamiento y efectividad de los sistemas de avisos a la población y transmisiones
- La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección
- El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Se llevarán a cabo simulacros para cada revisión del PEE, no superando en 3 años el tiempo transcurrido entre dos simulacros.

El procedimiento para la ejecución y evaluación de los simulacros es el siguiente:

*** Preparación y Desarrollo**

Se elegirá con antelación un accidente de los previstos en el Apartado 4 del Plan de Emergencia Exterior, estableciéndose una "Lista de Comprobación" para la evaluación de la eficacia del simulacro. En la Lista se fijarán el desarrollo del accidente, los lugares, las personas y los medios con los que cada Grupo deberá acudir.

La Lista de Comprobación deberá contener la información mínima para poder evaluar los siguientes extremos:

- Personas que han sido alertadas
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción
- Tiempo requerido para la operatividad del sistema de apoyo y de determinación de las zonas afectadas y medios necesarios
- Personal y medios que acuden al escenario
- Tiempo de llegada al escenario del supuesto accidente de cada una de las unidades movilizadas.
- Tiempo de formación del Consejo Asesor.

En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios se tendrán en cuenta, en cada caso, los siguientes factores:

- La naturaleza del accidente
- Las distancias entre el escenario del simulado accidente y los cuarteles generales de las unidades movilizadas
- Día y hora a la que se produzca el simulacro

Los tiempos se entenderán contabilizados desde el momento en que el Grupo o Servicio sea alertado.

En el día y hora señalados, el Director del Plan de Emergencia de la planta, procederá a la notificación del accidente. En esta notificación hará uso del "Protocolo de Comunicación" previsto en el Apartado 7, anteponiéndose la expresión. "Se trata de un simulacro". A partir de este momento, el PEE se considerará activado a los efectos del simulacro.

Cada grupo se incorporará a los lugares señalados, simulando en cada momento la actuación prevista para el accidente señalado. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe donde se registrarán los tiempos de inicio y terminación de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen, así como las incidencias a que hubiera lugar, con la firma y hora de la misma da cada responsable.

En cada punto donde deba tener lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado. Este será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como los medios de que disponen.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación entre los distintos Grupos de Acción. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por este motivo, la cadena de comunicaciones entre la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación de simulacros.

* Evaluación del Simulacro

Una vez terminado el simulacro, el Consejo Asesor comparará la información recibida de los distintos grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas.

La evaluación de la eficacia de los Grupos de Acción se efectuará de acuerdo con las prestaciones mínimas requeridas en el guion del simulacro. No se seguirá un criterio de puntuaciones, sino de fallos respecto al objetivo previsto, siendo el óptimo que no haya fallos. Se define como fallo toda aquella situación en la que no se verifica algunos de los requisitos especificados en el guion del simulacro (por ejemplo, llegada con retraso, sin los equipos

adecuados, etc.). En caso de que se produzca más de una de tales circunstancias se contabilizará el número de fallos correspondiente.

El éxito total del simulacro correspondería a la presencia de los medios humanos y materiales previstos, en condiciones adecuadas de funcionamiento, en el lugar prefijado, a la hora prevista, para cada etapa de su labor.

Los fallos en cualquiera de las etapas de estos objetivos, se analizarán y la experiencia se incorporará a las normas de operatividad del Grupo correspondiente, para sea objeto de especial atención en el próximo simulacro.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por causas climatológicas o de cualquier otra especie, se repetirá en condiciones lo más parecidas posible a las de la primera oportunidad tan pronto como sea posible.

12.2.4. Evaluación de la Eficacia de la Información a la Población

Para verificar la eficacia de las campañas de sensibilización entre la población, se realizará una evaluación con el objetivo de mejorar posteriores campañas. Esto último cuando del resultado de la evaluación se deduzca que la campaña no ha cumplido sus objetivos.

12.2.5. Revisiones del PEE y Control de su Distribución

Para asegurar la permanente actualización de la operatividad y eficacia del Plan, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Mantener permanentemente actualizada la designación de los componentes del Consejo Asesor y Gabinete de Información y modo de localización de los mismos.
- Mantener permanentemente actualizada la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas para su movilización.
- Mantener permanentemente actualizada las fichas de mercancías peligrosas susceptibles de encontrarse en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón para un mejor conocimiento de las mismas y la actuación frente a dichas sustancias.
- Actualizar el inventario de medios específicos disponibles para el Grupo de Intervención y el Grupo Sanitario.

Por otro lado, el Plan se revisará atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Como máximo cada tres años.
- Con anterioridad a los tres años, si se da alguna de las siguientes circunstancias:
 - Si se producen modificaciones en la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantarón que modifican los riesgos.
 - Si se producen alteraciones en los servicios interviniéntes que alteran sustancialmente la eficacia de la aplicación del Plan.
 - Cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros.

- Cuando lo aconseje la evaluación de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves

Para ello, se contará con la información contenida en el Informe de Seguridad y en el Plan de Emergencia Interior que la empresa revisará y actualizará como mínimo cada 5 y 3 años respectivamente, o a petición de la autoridad competente o cuando se lleve a cabo una modificación en las instalaciones que pueda tener consecuencias importantes en los riesgos de accidente grave.

13. INTERRELACIÓN DEL PEE CON LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPALES

El Plan de Emergencia Municipal de Lantaron forma parte del Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron

En dicho plan se consideran, entre los riesgos industriales, las instalaciones de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron, para cuyas emergencias se definen las actuaciones y los cargos designados para llevarlas a cabo:

- Notificación de las Emergencias

Activado el Plan de Emergencia Exterior de la planta de MOMENTIVE SPECIALTY CHEMICALS IBÉRICA S.A. en Lantaron, se notificará dicha activación a través del CECOP de forma inmediata al Ayuntamiento de Lantaron.

- Actuaciones Municipales

Los recursos asignados al Plan de Emergencia Municipal se integran en los Grupos de Acción de este Plan para hacer frente a las emergencias, siendo las funciones básicas de los recursos municipales:

- Apoyo a las tareas del Grupo Logístico (organización de medios de transporte, llamada a centros de acogida de evacuados, etc.)
- Apoyo al Grupo de Seguridad (apoyo a la difusión de avisos a la población p.e.).

ANEXO - PLANOS

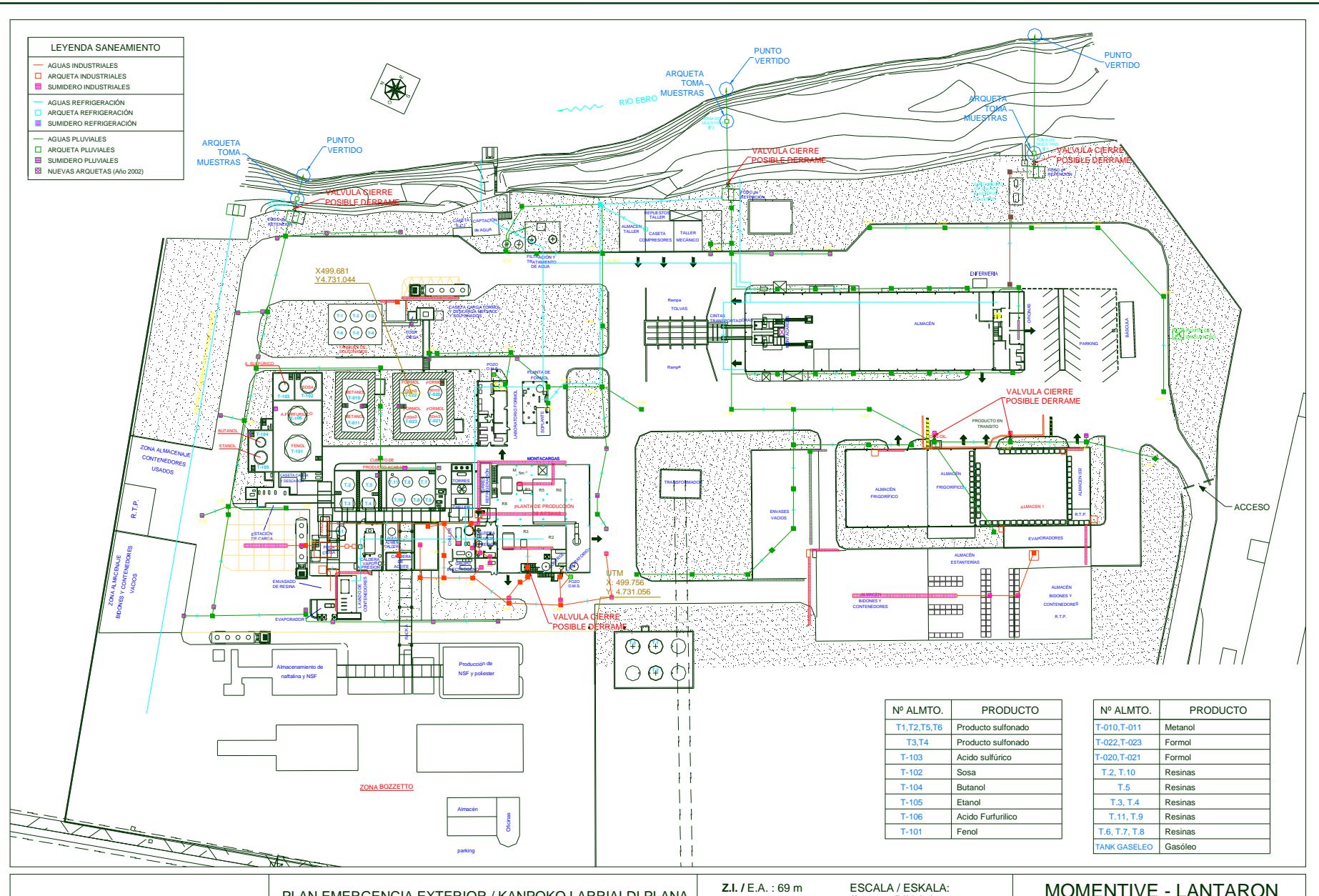
- Plano de planta
- Mapa de entorno

LEYENDA SANEAMIENTO

- AGUAS INDUSTRIALES
- ARQUETA INDUSTRIALES
- SUMIDERO INDUSTRIALES

- AGUAS REFRIGERACIÓN
- ARQUETA REFRIGERACIÓN
- SUMIDERO REFRIGERACIÓN

- AGUAS PLUVIALES
- ARQUETA PLUVIALES
- SUMIDERO PLUVIALES
- ☒ NEVRAS ARQUETAS (Año 2002)



0 10 20 30 40 50

PLAN EMERGENCIA EXTERIOR / KANPOKO LARRIALDI PLANA

Abril 2012 / 2012ko apirila

Z.I. / E.A. : 69 m

ESCALA / ESKALA:
(formato DIN A3)

MOMENTIVE - LANTARON

PLANO DE PLANTA
INSTALAZIOAREN PLANOA

